

Señora

JUEZA CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 110013103-046-2022-067-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PROCESO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

DIANA YALILE ARCILA OSPINA, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.767.665 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 352.840 del C.S de la Judicatura, obrando como apoderada de los Señores FABIO LEÓN MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.352 expedida en Bogotá D.C, y ORLANDO LEÓN MÉNDEZ, igualmente mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.422.540 de Bogotá D.C, domiciliados en esta ciudad, quienes actúan en calidad de demandados, respetuosamente me permito contestar la DEMANDA con los siguientes pronunciamientos:

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que los Señores **FABIO LEÓN MÉNDEZ** y **ORLANDO LEÓN MÉNDEZ**, **SÍ** son copropietarios del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1193494 de la oficina de Instrumentos Públicos-Zona Centro- de la ciudad de Bogotá D.C, ubicado en la Carrera 35 No. 12-30 de la Urbanización de Pensilvania, en las proporciones y porcentajes que establece la demanda en curso. A saber, el propietario del otro 25% de la propiedad es su hermano fallecido **RICARDO LEÓN MÉNDEZ**, teniendo en cuenta que la recibieron de sus padres en **NUDA PROPIEDAD**. En octubre de 1998 fallece **RICARDO LEÓN MÉNDEZ**, quien vivió desde sus 17 años de edad en Alemania, casado y con sociedad conyugal vigente para el momento de su muerte con la señora **SVENYA KRETSCHMER**, al cual le

sobreviven en su momento **3 HIJOS** reconocidos del mismo matrimonio a saber: **MAXIMIAN LEÓN KRETSCHMER, STHEFANIE LEÓN KRETSCHMER y PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER.**

PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER, hija menor de los tres hijos de RICARDO LEÓN MÉNDEZ(Q.P.D) y SVENYA KRETSCHMER LEÓN , obtuvo inscripción en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en cuestión, mediante de la escritura pública No. 723 del 10 de mayo de 2021, elaborada en la NOTARÍA ÚNICA de Tabio-Cundinamarca, a través de su abogado ALVARO TOVAR CAMACHO, quién aprovechándose de su condición de extranjera, declaró bajo gravedad de juramento que su apoderada es la ÚNICA HIJA del Cujus y POR LO TANTO ÚNICA HEREDERA, también declaró que el mismo causante, no se encontraba casado; siendo esto totalmente falso, ya que RICARDO LEÓN MENDEZ contrajo nupcias en Alemania con la mencionada SRA. SVENYA KRETSCHMER, en la misma escritura pública sin percatarse el apoderado, reposa el Registro Civil de Nacimiento de **STHEFANIE LEÓN KRETSCHMER.** Debido a estas inconsistencias y otras faltas a la verdad como el hecho de declarar también bajo gravedad de juramento y faltando arduamente a toda verdad que, “**RICARDO LEÓN MÉNDEZ TUVO SU ÚLTIMO ASENTAMIENTO DE NEGOCIOS EN TABIO-CUNDINAMARCA**”, todo con el fin de obtener una sucesión rápida e inapropiada en todas sus proporciones. Se radicó la noticia criminal ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ya que existe una evidente vulneración a un bien jurídico tutelado, que es la Fe Pública, esto con el fin de obtener beneficios particulares, radicando ante la Jurisdicción Civil documentos obtenidos de manera irregular.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que RICARDO LEÓN MÉNDEZ, si falleció el 12 de octubre de 1998 en Heilbronn-Alemania, NO ES CIERTO que PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER, sea hija única del causante, ya que estuvo casado y con sociedad conyugal vigente para el momento de su muerte con la señora **SVENYA KRETSCHMER**, al cual le sobreviven en su momento 3 hijos reconocidos del mismo matrimonio a saber: **MAXIMIAN LEÓN**

KRETSCHMER, STHEFANIE LEÓN KRETSCHMER y PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER, los tres crecieron juntos y bajo el mismo techo.

Es de vital importancia resaltar que, en 24 años, desde la muerte de su padre RICARDO LEÓN MÉNDEZ, nunca ejercieron acto de señores y dueños, ni vinieron a reclamar lo que llegare a corresponder.

TERCERO: NO ES CIERTO, ya que RICARDO LEÓN MÉNDEZ tuvo tres (3) hijos, de su único matrimonio **MAXIMIAN LEÓN KRETSCHMER, STHEFANIE LEÓN KRETSCHMER y PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER**. En la escritura pública 723 de Tabio-Cundinamarca, a través de apoderado PAULA SOFIE LEÓN KETCHSMER declaró que no tenía más hermanos y que su padre no había contraído nupcias nunca, siendo esto totalmente FALSO, negó la existencia de sus dos hermanos también herederos e incitó al Notario a realizar una sucesión irregular, en la misma escritura sin percatarse, tanto en la Notaría como el apoderado que adjuntaron el registro civil de nacimiento de **STHEFANIE LEÓN KRETSCHMER**, en donde se demuestra claramente la existencia de uno de uno de sus hermanos.

CUARTO: No es cierto. El valor de los cánones de arrendamiento que genera el bien inmueble, no siempre ha sido el mismo ya que ha ido variando a través del tiempo, los señores FABIO LEÓN MÉNDEZ y ORLANDO LEÓN MÉNDEZ copropietarios obtuvieron dichos cánones a partir del fallecimiento de sus padres quienes tenían el derecho de usufructo, esto es, la señora madre CONCEPCIÓN MÉNDEZ, falleció el día 11 de julio de 2017, y es desde ese momento empezaron a percibir las cuotas que les corresponden. En cuanto al 25% del Señor RICARDO LEÓN MÉNDEZ (Q.P.D), los hermanos copropietarios no han negado el derecho a los herederos que, a saber, son sus tres sobrinos, los cuales conocen e identifican como hijos de su hermano, fruto de su matrimonio en Alemania con **SVENYA KRETSCHMER**, pero que abandonaron todo arraigo familiar en Colombia, llegando al punto de no reclamar la herencia que les corresponde. En aras de repartir legamente y de una manera justa, los hermando LEÓN MÉNDEZ copropietarios de este inmueble, decidieron contratar la

asesorías del abogado ALVARO TOVAR CAMACHO, quien les asesoró un proceso de pertenencia, aun cuando sus poderdantes le indicaron que estaban dispuestos a dar lo que les corresponde a los herederos de su hermano fallecido, si fuere el caso que la ley disponga, de esta manera y con el fin de actuar transparentemente se comunicaron con la viuda **SVENYA KRETSCHMER** para informarle sobre todo el tema sucesoral, la sorpresa para la familia LEÓN MÉNDEZ fue al darse cuenta que el abogado ALVARO TOVAR CAMACHO, renunció irregularmente al proceso y decidió litigar en contra de mis poderdantes con la autorización de la **Sra. SVENYA KRETSCHMER**, iniciaron la sucesión en la Notaría única de Tabio-Cundinamarca, lejos del resto de la familia, los demás herederos y a quienes indeterminadamente les pudiera corresponder por derecho, bajo declaraciones juramentadas falsas y en un lugar que no tiene relación alguna con el arraigo familiar.

QUINTO: No es cierto. No se ha conocido notificación alguna, por ningún medio posible de requerimiento o solicitud por parte de **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** a los Señores FABIO LEÓN MÉNDEZ y ORLANDO LEÓN MÉNDEZ, referente al arrendamiento.

SEXTO: No es cierto. No ha existido ningún tipo de engaño por parte de los Señores FABIO LEÓN MÉNDEZ y ORLANDO LEÓN MÉNDEZ, puesto que no ha concurrido comunicación directa entre los demandados y la demandante, ni a través de apoderado; este proceso es el único medio por el cual ella se ha manifestado, teniendo en cuenta que evidentemente dejó por fuera de la sucesión irregular realizada a través de la escritura pública 723 de 2021 de la Notaría única de Tabio-Cundinamarca a sus dos hermanos y herederos del fallecido RICARDO LEÓN MÉNDEZ. Tampoco es cierto que hayan concurrido 291 meses, ya que el usufructo recibido del inmueble, se inició a partir del fallecimiento de su Señora madre CONCEPCIÓN MÉNDEZ, falleció el día 11 de julio de 2017, por lo tanto, únicamente han transcurrido 60 meses a la fecha.

SÉPTIMO: No es cierto, los Señores FABIO LEÓN MÉNDEZ y ORLANDO LEÓN MÉNDEZ, no fueron citados a dicha audiencia de conciliación, en donde evidentemente según las pruebas aportadas en la demanda ellos no fueron llamados a conciliar, ni citados; por el contrario, citaron al Señor FEDERICO

RUIZ, a quien no le corresponde realizar ningún tipo de conciliación en este asunto en particular, teniendo en cuenta que es el arrendatario del inmueble en cuestión.

OCTAVO: No me consta. Teniendo en cuenta las circunstancias irregulares con las que se realizó la escritura pública No. 723 de 2021 de Tabio-Cundinamarca, mis poderdantes no confían en la veracidad de los poderes, teniendo en cuenta que la presente demanda se notificó tres veces, de las cuales las dos primeras no tenían, presentación de poder, además las firmas tanto en cédula de la poderdante quien se encuentra en el extranjero, escritura pública y poder son diferentes.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo totalmente a las pretensiones presentadas por la parte actora.

EXCEPCIONES

1. Objeto la calidad de única heredera, teniendo en cuenta que a través de la escritura pública 723 de 2021 de la Notaría única de Tabio-Cundinamarca, se realizó una sucesión irregular en donde bajo gravedad de juramento se estableció que **PAULA SOFIE LEÓN KRETCHMER**, fue hija única del cujus, siendo esto totalmente falso ya que de su matrimonio nacieron dos herederos más **MAXIMIAN LEÓN KRETSCHMER** y **STHEFANIE LEÓN KRETSCHMER**. Dicha escritura se elaboró en un pueblo ajeno totalmente al causante y su familia, ya que estos han mantenido su domicilio, residencia y asentamiento de negocios en Alemania.
2. Objeto esta demanda por pleito pendiente, teniendo en cuenta que, ante la jurisdicción civil, se lleva paralelamente un proceso por Nulidad de escritura pública en el JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO, con el No.

Radicado 11001310302920220028600 en donde se pretende desvirtuar la única titularidad de PAULA SOFIE LEÓN KRETCHMER, ya que a través de dicha escritura, se evidenció a través de un Perito Experto, varias inconsistencias, las cuales demostraron la vulneración al bien jurídico tutelado que es la “FE PÚBLICA”, haciendo incurrir al Notario en **FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO**, por este motivo, también se encuentra en pleito pendiente un proceso penal ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por **FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, EN CONCURSO CON OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO, FRAUDE PROCESAL Y PRESUNTA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD**, bajo el radicado No. 110016099069202266038, FISCALIA 74 ESPECIALIZADO, UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO – ORDINARIO. Todo esto con el fin de radicar ante la Jurisdicción Civil documentación con información incorrecta y obtener beneficios particulares. Es de vital importancia aclarar que la apoderada de PAULA SOFIE LEÓN KRETCHSMER, la Dra. CATHERYN BONETT SUAREZ, aporta la misma dirección de oficina del abogado ALVARO TOVAR CAMACHO, esto indica a mis poderdantes una clara intervención de dicho abogado, quien está siendo investigado ante La Sala Judicial Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y ante la Fiscalía General de la Nación, por las irregularidades cometidas y mencionadas en esta contestación.

3. Indebida notificación, teniendo en cuenta que a la fecha no se realizó debidamente el traslado de la demanda según ley 2213. artículo 8 del 13 de junio de 2022, mis poderdantes se enteraron de la demanda en curso debido a que la suscrita ha estado al tanto de todos los movimientos judiciales en la página de la rama judicial, tuvieron que revisar en spam de correos para verificar, esto es, que no se certificó a través de correo electrónico certificado para constatar que les llegare la información a los interesados.

FRENTE AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Teniendo en cuenta el artículo 206 del Código General del Proceso, la tasación razonable bajo juramento estimatorio, se sale de toda razón y proporción, ya que la accionante excede más del 50% de lo estimado, ya que no son 291 meses los que debería haber recibido el propietario del 25% del inmueble, tal como lo expresa en la demanda, sino 60 meses, de los cuales, las mensualidades han variado ya que los valores de los cánones de arrendamiento eran inferiores y no se tuvo en cuenta el pago de los impuestos anuales. La demandante, no tuvo en cuenta que no se percibían los arrendamientos por parte de los demandados ya que los padres de estos tenían el derecho de usufructo del inmueble hasta el momento del fallecimiento de los dos, esto es, la madre, La Sra. CONCEPCIÓN MÉNDEZ(Q.P.D), falleció posteriormente a su esposo y ella continuó percibiendo dichos pagos, hasta el último mes de su existencia, en julio 11 de 2017, ESTE ACUERDO FUE ACEPTADO Y RESPETADO POR SUS HIJOS HASTA EL DÍA EN QUE TERMINÓ SU EXISTENCIA, SEGÚN LO PACTADO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se hacen los alegatos en virtud de los artículos 96, 100, 101, 206, 379 del Código General del Proceso en cuanto la rendición de cuentas que alega la parte demandante.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS

Se objeta la prueba del Registro de DEFUNCIÓN DE RICARDO LEÓN MÉNDEZ, dado a que ninguno de sus familiares en Colombia, registró dicha defunción, el registro aportado fue elaborado en la Notaría única de Tabio- Cundinamarca, también bajo irregularidades, sin autorización de sus familiares y con un testigo que absolutamente ninguno de los

interesados en el proceso conoce. Vale la pena recalcar que RICARDO LEÓN MÉNDEZ, NUNCA TUVO ASENTAMIENTO DE NEGOCIOS NI VÍNCULO ALGUNO EN TABIO CUNDINAMARCA.

Se acoge a las otras pruebas aportadas por la parte actora.

PRUEBAS APORTADAS

DOCUMENTALES:

1. Escritura Pública No. 723 del 10 de mayo de 2021 de la Notaría única de Tabio-Cundinamarca.
2. Registro de defunción del causante RICARDO LEÓN MÉNDEZ dado en Alemania debidamente apostillado, en el idioma original (En donde consta que estaba casado con SVENYA KRETSCHMER).
3. Traducción oficial al español del registro de defunción de RICARDO LEÓN MÉNDEZ (En donde consta que estaba casado con SVENYA KRETSCHMER).
4. Hoja #46 de la escritura pública No.723, correspondiente al Registro civil de nacimiento de **STEFANIE LEÓN KRETSCHMER**
5. Informe de laboratorio sobre pericia documentológica, del 24 de junio de 2022, por el Dr. Oscar Fajardo Guzmán.
6. Prueba de proceso de Nulidad de escritura pública No. 11001310302920220028600 del Juzgado 29 Civil del Circuito.
7. Prueba de proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación No. 110016099069202266038, FISCALIA 74 ESPECIALIZADO, UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO – ORDINARIO.
8. Copia de Cuenta de Cobro de abogado ALVARO TOVAR CAMACHO, en donde consta la dirección de su oficina.
9. Copia de la página de la escritura en donde firma ALVARO TOVAR CAMACHO y plasma su dirección y datos personales, en relación con la apoderada de la parte demandante en este proceso.

TESTIMONIALES:

Solicito recepcionar los testimonios de los Señores:

- Nury Patricia León de Bruckner. C.C. No. 51.802.643 de Bogotá D.C., domiciliada en Alemania. Teléfono celular No: 4917681558722. Correo electrónico: aleon@t-online.de
- Oscar Javier Ospitia Castro. C.C. No. 79.465.541. Domiciliado en Bogotá D.C. Teléfono celular No: 320 8585456. Correo electrónico: abogadosconsultores2012@hotmail.com

DECLARACIÓN DE PARTE

Solicito se fije fecha y hora para la práctica de interrogatorios de parte a PAULA SOFIE LEÓN MÉNDEZ, mediante cuestionario que personalmente o por escrito le formule, acerca de los hechos de esta demanda.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de mi tarjeta profesional y documentos de identidad de apoderada, poderdantes y los documentos aducidos como pruebas.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes:

FABIO LEÓN MÉNDEZ C.C. No.79.593.352 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: ventas@terapialeon.com

Teléfono: 31303860510

Dirección: Carrera 60 # 91 A 06.

ORLANDO LEÓN MÉNDEZ C.C. No. 79.422.540 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: orlandleon@yahoo.com

Teléfono: 311 2886800

La suscrita:

En la calle 72ª No. 87-75. Ofc 2-601 de esta ciudad.

Correo electrónico: dyaos10@gmail.com

Teléfono: 3108162876- 3158

Del Señor Juez,

Atentamente,



DIANA YALILE ARCILA OSPINA

C.C. No. 52.767.665 de Bogotá D.C.

T.P. No. 352.840 del C.S de la J.

Señor(a):

JUEZ CIVIL DEL BOGOTÁ D.C (Reparto)

E.S.D.

PODER ESPECIAL

Nosotros, **FABIO LEÓN MÉNDEZ**, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.593.352, expedida en Bogotá D.C, y **ORLANDO LEÓN MÉNDEZ** identificado con la con la cédula de ciudadanía No. 79.422.540 expedida en Bogotá D.C, obrando en calidad de demandados, por medio del presente escrito manifestamos al Señor Juez que designamos como nuestra apoderada a la profesional **DIANA YALILE ARCILA OSPINA**, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.767.665, expedida en Bogotá D.C, portadora de la tarjeta Profesional No. 352.840, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso de NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 723 del 10 de mayo de 2021 de la Notaría Única de Tabio-Cundinamarca, en contra de PAULA SOFIE LEÓN KRETCHSMER.

Nuestra apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, presentar tacha de falsedad de documentos, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, interponer recursos ordinarios de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, recibir notificación de la demanda, prestar juramento estimatorio, sustituir y reasumir este poder, reconvenir y las demás atribuciones que le confiere los artículos 73, 74, y 77 del Código General del Proceso.

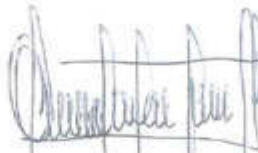
Sírvase señor juez reconocer personería a nuestra apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

De la Señora Jueza,

Atentamente



FABIO LEÓN MÉNDEZ
EL CONTRATANTE
C.C. N° 79.593.352 de Bogotá



ORLANDO LEÓN MÉNDEZ
EL CONTRATANTE
C.C. N° 79.422.540 de Bogotá

Acepto el poder,



DIANA YALILE ARCILA OSPINA
C.C. 52.767.665 de Bogotá. D.C.
T.P. 352.840 del C.S.J



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 31802

NOMBRES:
DIANA YALILE

APELLIDOS:
ARCILA OSPINA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR CUNDINAMARCA

FECHA DE GRADO
16/10/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
52767665

FECHA DE EXPEDICIÓN
23/12/2020

TARJETA N°
352840

Sterbeurkunde

Standesamt Heilbronn

Registernummer 988/1998

Tag, Uhrzeit des Todes 12.10.1998, 13:30 Uhr

Ort des Todes Heilbronn

Verstorbene Person

Familienname Leon Mendez

Geburtsname

Vorname(n) Ricardo

Letzter Wohnsitz Gemmingen-Stebbach, Krs. Heilbronn

Ort, Tag der Geburt Bogotá, Kolumbien, 17.12.1960

Religion katholisch

Familienstand verheiratet

Ehefrau

Familienname Kretschmer-Leon

Geburtsname Kretschmer

Vorname(n) Svenya

Ort, Tag Heilbronn, 30.05.2022

Urkundsperson

Kraus

(Kraus, Standesbeamtin)



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Country / Pays:
Diese öffentliche Urkunde
This public document / Le présent acte public
2. ist unterschrieben von Frau Kraus
has been signed by / a été signé par
3. in ihrer Eigenschaft als Standesbeamtin
acting in the capacity of / agissant en qualité de
bei der Stadt Heilbronn.
4. Sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau/timbre de
des Standesamtes der Stadt Heilbronn.

Bestätigt
Certified / Attesté

5. in Stuttgart
at / à
6. am 28.06.2022
the / le
7. durch das Regierungspräsidium Stuttgart
by / par
8. unter Nr. 24-1024-3, lfd. Nr. 3430/2022
N° / sous n°

9. Siegel/Stempel
Seal/stamp / Sceau/timbre

10. Unterschrift
Signature / Signature



Regierungshauptsekretärin Kulik



SANDRA REISING MORALES

Traductora e intérprete oficial – Resolución 0130 de 2010 - Universidad Nacional de Colombia
Offizielle Übersetzerin und Dolmetscherin – Beschluss 0130 von 2010 Universidad Nacional de Colombia

ACTA DE DEFUNCIÓN

Solo válido para asuntos del seguro social legal

Heilbronn -/-

No. 988/1998

Dipl. Ing. Ricardo León Méndez, -----

Católico, -/-

En Gemmingen-Stebbach, Circulo Heilbronn, -/-

El 12 de octubre de 1998 -/-

a las 13 horas 30 minutos

En Heilbronn-Neckargartach -/-

Fallecido

El fallecido nació el 17 de diciembre de 1960 -/-

En Bogotá / Colombia -/-

El fallecido estaba casado con Svenya -----

Kretschmer-Leon, nacida Kretschmer -/-

Heilbronn, 13 de octubre de 1998

Sello

Ciudad Heilbronn

Registraduría

El registrador

Firma

(Leist)

Traducción oficial del / offizielle Übersetzung vom 19.05.2022

Certifico, que es fiel traducción del documento original que me ha sido presentado
Ich bescheinige, dass es treue Übersetzung des mir vorgelegten Originaldokuments ist.

Sandra Reising Morales
Sandra Reising Morales
Traductora e intérprete oficial
Res. 0310 Aleman / Español

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en éste documento a nombre de

SANDRA REISING MORALES
con C.C. 52134282

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE
DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Manizales,
2022-05-19 10:34:40
6577-83ce7e34

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Cod. c190



Superintendencia de Notariado y Registro

13995201

REGISTRO DE NACIMIENTOS

723

IDENTIFICACION No.

Parte básica	[2] Parte especial
--------------	--------------------

0 3 3 0

OFICINA REGISTRAL CIVIL 3) Clase Intoxicación, Alcohólica, Correptiva, etc.)
Consulado General-----

4 Municipio y Departamento de Intendencia y Comitaría
Hamburgo P.R.

Collins
6554

SECTION C-800000-0000

6) Nome completo LEON	7) Sexo KRETSCHMER	8) Nome Stefanie
9) Nome da mãe Fomenine	10) Estado (1) Paraná (2) Paraná	11) Data 30
12) País Alemanha Federal	13) Departamento, Int. e Com.	14) Município Mariz
		15) Ano 1991

SECCION ESPECIFICA

SEGUNDA ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, departamento, etc., donde nació el nacimiento Clinica Universitaria de Eppendorf, Hamburgo	18) Fecha 15/28	
	19) Documento u autoridad Antecedente (Dist. nat. Fr. Acta parroq. etc.) Registro Civil de Nacimiento	20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento Kernath	21) Año 1946/91
MADRE	22) Apellido (de soltera) KRETSCHMER	23) Nombre Svenya	24) Fecha de nacimiento 27
	25) Identificación (clase y número) Ced. Alemana 1299768950	26) Nacionalidad Alemana	27) Profesión u oficio Aeromota
PADRE	28) Apellidos LEON MENDEZ	29) Nombre Ricardo	30) Fecha de nacimiento 30
	31) Identificación (clase y número) Ced. Ciudad. 19'427.294 de Bogotá	32) Nacionalidad Colombiana	33) Profesión u oficio Estudiante

30) Identificación (fecha y número)	31) Firma notarial
cc-197427.694 de Bogotá	
32) Dirección postal y telefónica	33) Fecha y hora
Wiesendamm 134, 2000 Hamburgo 50	19-08-80 10:00 HENDZ

30) Identificación (clave y número)	31) Firma (autógrafo)
TESTIGO	32) Domicilio (Municipal)

4.2	Identificación (clase y número)	4.3	Forma (ortógrafa).
-----	---------------------------------	-----	--------------------

TESTIGO 41 Don Carlos (Municipal)

FIGURA DE LA CUBA 21

FECHA EN QUE SE SIGA ESTE DEBATE: 1991

CONSEJO DE LA CUBA

Dr. Otto Gutiérrez Bolívar
Vice-Consul



INFORMACION ESTADÍSTICA CONFIDENCIAL

INFORMACION ESTADISTICA CONFIDENTIAL

1 ¿Cuanto de sus parentescos (padres, hermanos, hijos, etc.) son de las siguientes razas? (1)

Espanol ☒ 1
 Negro ☐ 2
 Indio ☐ 3
 Mestizo ☐ 4
 Otro ☐ 5

2 ¿Cual es su ocupación principal? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin ocupación ☐ 3

3 ¿Cual es su nivel de escolaridad? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin escolaridad ☐ 3

4 ¿Cual es su nivel de ingreso? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin ingreso ☐ 3

5 ¿Cual es su nivel de vida? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin vida ☐ 3

6 ¿Cual es su nivel de salud? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin salud ☐ 3

7 ¿Cual es su nivel de alimentación? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alimentación ☐ 3

8 ¿Cual es su nivel de vivienda? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin vivienda ☐ 3

9 ¿Cual es su nivel de vestido? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin vestido ☐ 3

10 ¿Cual es su nivel de transporte? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin transporte ☐ 3

11 ¿Cual es su nivel de comunicación? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin comunicación ☐ 3

12 ¿Cual es su nivel de recreación? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin recreación ☐ 3

13 ¿Cual es su nivel de cultura? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin cultura ☐ 3

14 ¿Cual es su nivel de moral? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin moral ☐ 3

15 ¿Cual es su nivel de religión? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin religión ☐ 3

16 ¿Cual es su nivel de política? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin política ☐ 3

17 ¿Cual es su nivel de economía? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin economía ☐ 3

18 ¿Cual es su nivel de sociedad? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin sociedad ☐ 3

19 ¿Cual es su nivel de familia? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin familia ☐ 3

20 ¿Cual es su nivel de comunidad? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin comunidad ☐ 3

21 ¿Cual es su nivel de nación? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin nación ☐ 3

22 ¿Cual es su nivel de mundo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin mundo ☐ 3

23 ¿Cual es su nivel de universo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin universo ☐ 3

24 ¿Cual es su nivel de todo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin todo ☐ 3

25 ¿Cual es su nivel de nada? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin nada ☐ 3

26 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

27 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

28 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

29 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

30 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

31 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

32 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

33 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

34 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

35 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

36 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

37 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

38 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

39 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

40 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

41 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

42 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

43 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

44 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

45 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

46 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

47 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

48 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

49 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

50 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

51 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

52 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

53 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

54 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

55 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

56 ¿Cual es su nivel de algo? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin algo ☐ 3

57 ¿Cual es su nivel de alguien? (1)

Urbano ☒ 1
 Rural ☐ 2
 Sin alguien ☐ 3

58 ¿Cual es su nivel de algo?

ALFONSO CENICIAS LEEV
 Director General de la Oficina de la Presidencia



República de Colombia



SE038151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO
NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
(NOTARIO)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA No.: **SETECIENTOS VEINTITRÉS (723)**

FECHA : **10 DE MAYO DE 2021**

ACTO : **01090000 ADJUDICACIÓN SUCESIÓN**

VALOR ACTO : **\$254.000.000.00**

PREDIO DIRECCION: **KR 35 12-30**

MATRICULA INMOBILIARIA: **50C-1193494**

CEDULA CATASTRAL : **12 34 5**

CHIP : **AAA0035RKZE**

DEPARTAMENTO : **CUNDINAMARCA**

MUNICIPIO : **BOGOTÁ, D.C.**

RURAL () URBANO (XX)

CAUSANTE

RICARDO LEON MENDEZ C.C. No. 19.427.694 DE BOGOTÁ, D.C.

ADJUDICATARIA

PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER

C.C. No. 1.126.746.036 DE FRANKFURT (ALEMANIA)

ESCRITURA PÚBLICA No.: **SETECIENTOS VEINTITRÉS (723)**

En el Municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021), ante **NESTOR OMAR MARTINEZ MELO**, Notario Único del Círculo de Tabio, compareció: **ALVARO TOVAR CAMACHO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.690 de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio con tarjeta profesional número 215.037 del Consejo Superior de la Judicatura y expuso:

PRIMERO: Que obrando en su condición de apoderado de la interesada en este

trámite sucesoral, por el presente instrumento público eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, efectuado dentro de la citada sucesión, con el lleno de los requisitos legales, iniciada en esta notaria mediante acta número sesenta (60) de fecha seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020), fijado el edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría y publicado en el periódico **EL NUEVO SIGLO**, el día nueve (9) de Agosto de dos mil veinte (2020); y en la Emisora **Mariana Frecuencia 1.400 am**, el día nueve (9) de Agosto de dos mil veinte (2020), sin que se hubiera presentado persona o personas distintas a la interesada en esta sucesión, se procede a su protocolización junto con esta escritura.

SEGUNDO: Que el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, de conformidad con el decreto 902 de 1.988 se eleva a escritura pública bajo el siguiente tenor:

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Señor **NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA E. S. D.**

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE **RICARDO LEON MENDEZ**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **19.427.694** DE BOGOTÁ, D.C.

ALVARO TOVAR CAMACHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **19.425.690** de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio con tarjeta profesional número **215.037** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de: **PAULA STEFANIE LEON KRETSCHMER**, en calidad de heredera, en la sucesión del causante **RICARDO LEON MENDEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 902 de 1988, solicito a usted elevar a Escritura Pública el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dejados por el causante, presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

1.- HECHOS:

PRIMERO: El causante **RICARDO LEON MENDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **19.427.694** de Bogotá, D.C., falleció en Heilbronn-Neckargartach, el día doce (12) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio - Cundinamarca.

SEGUNDO: El causante **RICARDO LEON MENDEZ**, hasta el día de su fallecimiento

723

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Señor:
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO.
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE **RICARDO LEON MENDEZ**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **19.427.694** DE BOGOTÁ, D.C..

ALVARO TOVAR CAMACHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.690 de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio con tarjeta profesional número 215.037 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de: **PAULA STEFANIE LEON KRETSCHMER**, en calidad de heredera, en la sucesión del causante **RICARDO LEON MENDEZ**, comedidamente manifiesto a Usted que por medio de este escrito presento solicitud para iniciar el proceso de liquidación sucesoral del mencionado causante y como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva escritura pública.

HECHOS:

PRIMERO: El causante **RICARDO LEON MENDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **19.427.694** de Bogotá, D.C., falleció en Heilbronn-Neckargartach, el día doce (12) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio - Cundinamarca.

SEGUNDO: El causante **RICARDO LEON MENDEZ**, hasta el día de su fallecimiento ostentaba el estado civil soltero sin unión marital de hecho, pero procreó a su hija **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, a quien, por el hecho del fallecimiento del causante, por ministerio de la ley se le defirió la herencia y por ende está llamada a recogerla.

TERCERO: Mi mandante es persona mayor de edad plenamente capaz quien acepta la herencia y/o adjudicación con beneficio de inventario.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones ni otros interesados, con igual o mejor derecho, corresponde a mi representada, el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia en su calidad de heredera.

QUINTO: Se pretende con esta solicitud liquidar la herencia del causante **RICARDO LEON MEDEZ**, respecto de la heredera **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, quien me ha conferido poder especial, amplio y suficiente, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública contentiva de las mismas.

SEXTO: En esta liquidación no se debe tener en cuenta pasivo alguno por cuanto se desconoce de su existencia.

SEPTIMO: El último domicilio del causante fue el Municipio de Tabio, Cundinamarca, en donde tenía el asiento principal de sus negocios.

DERECHO:

Como fundamento de derecho se cita el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustantivas y procesales concordantes.

JURAMENTO:

Mi poderdante, bajo la gravedad del juramento, como se desprende del poder conferido, ha manifestado: **a).**- Que, no conoce otros interesados con igual o mejor derecho del que tiene y no sabe de la existencia de legatarios y/o acreedores hereditarios; y **b).**- Que el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante fue el municipio de Tabio.

PRUEBAS:

Solicito tener como tales las siguientes:

- Registro civil de defunción del causante
- Registro civil de nacimiento de la heredera

ANEXOS:

Anexo los siguientes documentos:

1. Poder conferido a mi favor.
2. Certificado de tradición y libertad del bien que se relaciona en los respectivos inventarios y avalúos.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA:

El procedimiento lo señala el Decreto 902 de 1988.

NOTARIO UNICO
UN SELLO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TABIO
PLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DE LA USANTE, BLANCA MARIA GARCIA NTRERAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.58.367. Siendo, según solicitud, el último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número treinta (30) del nueve (09) de marzo del dos mil veinte (2020), se ordena la ubicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y demás, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

Notario,
ÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
OTARIO UNICO

EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TABIO
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DEL CAUSANTE, FIDOR ALEXANDER AITAN CASTILLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.023.340. Siendo, según solicitud, el último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número treinta (30) del nueve (09) de marzo del dos mil veinte (2020), se ordena la ubicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y demás, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

Notario,
ÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
OTARIO UNICO

NOTARIO UNICO
UN SELLO

NOTARIA 2ª CÍRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de JOSE DANIEL TIBADUIZA PRIETO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1.160.285. Aceptado a trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 033 de fecha 06 de agosto de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL ZAPICO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL AMORIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 08 de agosto de 2.020, siendo las nueve (9:00) de la mañana.

El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja

NOTARIA 79 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA MEDIANTE EL PRESENTE: EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de circulación nacional, y en una radiodifusora de amplia circulación y asiento respectivamente, dentro

del término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

NOTARIO UNICO
UN SELLO

NOTARIA 2ª CÍRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de JOSE DANIEL TIBADUIZA PRIETO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1.160.285. Aceptado a trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 033 de fecha 06 de agosto de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL ZAPICO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL AMORIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 08 de agosto de 2.020, siendo las nueve (9:00) de la mañana.

El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja

NOTARIA 79 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA MEDIANTE EL PRESENTE: EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de circulación nacional, y en una radiodifusora de amplia circulación y asiento respectivamente, dentro

del término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

NOTARIO UNICO
UN SELLO

NOTARIA 2ª CÍRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de JOSE DANIEL TIBADUIZA PRIETO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1.160.285. Aceptado a trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 033 de fecha 06 de agosto de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL ZAPICO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL AMORIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 08 de agosto de 2.020, siendo las nueve (9:00) de la mañana.

El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja

NOTARIA 79 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA MEDIANTE EL PRESENTE: EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de circulación nacional, y en una radiodifusora de amplia circulación y asiento respectivamente, dentro

del término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

NOTARIO UNICO
UN SELLO

NOTARIA 2ª CÍRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de JOSE DANIEL TIBADUIZA PRIETO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1.160.285. Aceptado a trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 033 de fecha 06 de agosto de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL ZAPICO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL AMORIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 08 de agosto de 2.020, siendo las nueve (9:00) de la mañana.

El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja

NOTARIA 79 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA MEDIANTE EL PRESENTE: EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de circulación nacional, y en una radiodifusora de amplia circulación y asiento respectivamente, dentro

del término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

NOTARIO UNICO
UN SELLO

NOTARIA 2ª CÍRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de JOSE DANIEL TIBADUIZA PRIETO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1.160.285. Aceptado a trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 033 de fecha 06 de agosto de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL ZAPICO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL AMORIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 08 de agosto de 2.020, siendo las nueve (9:00) de la mañana.

El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja

NOTARIA 79 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR. LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA MEDIANTE EL PRESENTE: EDICTO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico de circulación nacional, y en una radiodifusora de amplia circulación y asiento respectivamente, dentro

del término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo del dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana.

723

Es usted competente señor Notario por el proceso. Habida cuenta que siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno, y por el factor territorial, pues el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante fue el municipio de Tabio, Cundinamarca.

La cuantía la estimo en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.)**.

Del señor Notario,

Atentamente,



ALVARO TOVAR CAMACHO

C.C. No. 19.425.690 de Bogotá, D.C.,

T.P. No. 215.037 del C. S. de la J.

INVENTARIOS Y AVALUOS

723

Señor:

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO.
E.S.D.

REFERENCIA: INVENTARIO Y AVALUOS DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE: **RICARDO LEON MENDEZ**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **19.427.694** DE BOGOTÁ, D.C..

ALVARO TOVAR CAMACHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.690 de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio con tarjeta profesional número 215.037 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **PAULA STEFANIE LEON KRETSCHMER**, en calidad de heredera, en la sucesión del causante **RICARDO LEON MENDEZ**, presento a usted el inventario y avalúo de los bienes objeto de la sucesión en referencia así.

ACTIVO

Está conformado por los siguientes bienes:

PARTIDA ÚNICA.

Un derecho de cuota equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** que en pleno dominio propiedad y posesión tenía y ejercía el causante, en el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la Bodega o construcción en el existente, y las todas las mejoras y anexidades, marcado con el número ochenta y siete (87) de la manzana "I" de la Urbanización Pensilvania, hoy, marcado con el número doce - treinta (12-30) de la carrera treinta y cinco (KR 35) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión superficial de quinientas diecinueve varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (519.53 vs2) equivalentes a trescientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (352.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos así: **POR EL NORTE:** En extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros (33.25 mts) con terrenos de la Urbanización Pensilvania; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con terrenos de la misma Urbanización Pensilvania; **POR EL SUR:** En extensión de treinta y tres metros veinte centímetros (33.20 mts) con globo de terreno adquirido por el señor Guillermo Aldana Bohórquez, dentro de la liquidación de la sociedad con la señora Helena Restrepo de Aldana, predio de propiedad de esta última; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la antes carrera treinta y cinco o camino de montes, hoy carrera treinta y cinco (KR 35).

República de Colombia
legis

Notario
MARTÍNEZ M.
CÍRCULO DE TABIO

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1193494** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur; y el CHIP: **AAA0035RKZE**.

AVALUÓ: Al derecho de cuota en el inmueble anteriormente descrito se le ha dado un avaluó de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.oo.Mlc.)**.

TRADICION: El derecho de cuota del inmueble antes descrito, fue adquirido por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, por compra que le hiciera de la nuda propiedad a **BENJAMIN LEON AMAZO** y otra, mediante la escritura pública número cuatro mil setecientos noventa y cinco (4795) de fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, D.C.; Posteriormente por consolidación de la nuda propiedad con el usufructo, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos siete (2407) de fecha ocho (8) de Septiembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá, D.C..

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.oo.Mlc.)

PASIVO

En este trámite sucesoral no existe pasivo que inventariar ni relacionar, por lo tan es igual a cero (\$0.oo.)

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que además de los bienes relacionados anteriormente, no existen otros activos que inventariar, así mismo no existen pasivos, que alteren la liquidación de herencia, ni otros herederos diferentes al cesionario y/o acreedores hereditarios, con igual o mejor derecho que el que mi mandante tiene.

Del señor Notario,



ALVARO TOVAR CAMACHO

C.C. No. 19.425.690 de Bogotá, D.C..

T.P. No. 215.037 del C. S. de la J.

723

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1193494** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur; y el CHIP: **AAA0035RKZE**.

AVALUÓ: Al derecho de cuota en el inmueble anteriormente descrito se le ha dado un avalúo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.)**.

TRADICION: El derecho de cuota del inmueble antes descrito, fue adquirido por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, por compra que le hiciera de la nuda propiedad a **BENJAMIN LEON AMAZO** y otra, mediante la escritura pública número cuatro mil setecientos noventa y cinco (4795) de fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, D.C.; Posteriormente por consolidación de la nuda propiedad con el usufructo, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos siete (2407) de fecha ocho (8) de Septiembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá, D.C..

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.).

PASIVO

Como se dijo en las consideraciones generales no existe pasivo que inventariar ni relacionar, por lo tanto, equivale a cero (\$0.00.).

ACTIVO BRUTO:	\$254.000.000.00
MENOS PASIVO	\$ 0.00

=====	
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$254.000.000.00

3.- LIQUIDACIÓN DE HERENCIA y ADJUDICACIÓN HIJUELAS

Teniendo en cuenta el acervo bruto inventariado es decir la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.)** y por ser una sola adjudicataria en su calidad de heredera, por lo tanto se adjudica una hijuela a favor de la heredera **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, así:

ÚNICA HIJUELA PARA:

PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER
C.C. No. 1.126.746.036 DE FRANKFURT (ALEMANIA)

República de Colombia

legis



29/10/2021

RFB8YBVCX6CJ34DH



Por su calidad de heredera, se le integra y paga así:

PARTIDA ÚNICA.

Un derecho de cuota equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** que en pleno dominio propiedad y posesión tenía y ejercía el causante, en el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la Bodega o construcción en el existente, y las todas las mejoras y anexidades, marcado con el número ochenta y siete (87) de la manzana "I" de la Urbanización Pensilvania, hoy, marcado con el número doce – treinta (12-30) de la carrera treinta y cinco (KR 35) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión superficial de quinientas diecinueve varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (519.53 vs2) equivalentes a trescientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (352.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos así: **POR EL NORTE:** En extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros (33.25 mts) con terrenos de la Urbanización Pensilvania; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con terrenos de la misma Urbanización Pensilvania; **POR EL SUR:** En extensión de treinta y tres metros veinte centímetros (33.20 mts) con globo de terreno adquirido por el señor Guillermo Aldana Bohórquez, dentro de la liquidación de la sociedad con la señora Helena Restrepo de Aldana, predio de propiedad de esta última; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la antes carrera treinta y cinco o camino de montes, hoy carrera treinta y cinco (KR 35).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1193494** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur; y el CHIP: **AAA0035RKZE**.

AVALUÓ: Al derecho de cuota en el inmueble anteriormente descrito se le ha dado un avalúo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.oo.Mlc.)**.

TRADICION: El derecho de cuota del inmueble antes descrito, fue adquirido por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, por compra que le hiciera de la nuda propiedad a **BENJAMIN LEON AMAZO** y otra, mediante la escritura pública número cuatro mil setecientos noventa y cinco (4795) de fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, D.C.; Posteriormente por consolidación de la nuda propiedad con el usufructo, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos siete (2407) de fecha ocho (8) de Septiembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá, D.C..

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.oo.Mlc.)**.

123

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Señor
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA
 E. S. D.

REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE **RICARDO LEON MENDEZ**, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **19.427.694** DE BOGOTÁ, D.C..

ALVARO TOVAR CAMACHO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.690 de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio con tarjeta profesional número 215.037 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de: **PAULA STEFANIE LEON KRETSCHMER**, en calidad de heredera, en la sucesión del causante **RICARDO LEON MENDEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 902 de 1988, solicito a usted elevar a Escritura Pública el trabajo de partición y/o adjudicación de bienes dejados por el causante, presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

1.- HECHOS:

PRIMERO: El causante **RICARDO LEON MENDEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **19.427.694** de Bogotá, D.C., falleció en Heilbronn-Neckargartach, el día doce (12) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el municipio de Tabio - Cundinamarca.

SEGUNDO: El causante **RICARDO LEON MENDEZ**, hasta el día de su fallecimiento ostentaba el estado civil soltero sin unión marital de hecho, pero procreó a su hija **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, a quien, por el hecho del fallecimiento del causante, por ministerio de la ley se le defirió la herencia y por ende está llamada a recogerla.

TERCERO: Mi mandante es persona mayor de edad plenamente capaz quien acepta la herencia y/o adjudicación con beneficio de inventario.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones ni otros interesados, con igual o mejor derecho, corresponde a mi representada, el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia en su calidad de heredera.

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO
NESOR MARTINEZ M.
 Notario Unico del Circulo de Tabio

República de Colombia legis

22
15

CSF

QUINTO: Se pretende con esta solicitud liquidar la herencia del causante **RICARDO LEON MEDEZ**, respecto de la heredera **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, quien me ha conferido poder especial, amplio y suficiente, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública contentiva de las mismas.

SEXTO: En esta liquidación no se debe tener en cuenta pasivo alguno por cuanto se desconoce de su existencia.

SEPTIMO: El último domicilio del causante fue el Municipio de Tabio, Cundinamarca, en donde tenía el asiento principal de sus negocios.

2.- ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.oo.Mlc.).**

En consecuencial, los bienes propios del activo son los siguientes:

ACTIVO BRUTO:

PARTIDA ÚNICA.

Un derecho de cuota equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** que en pleno dominio propiedad y posesión tenía y ejercía el causante, en el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la Bodega o construcción en el existente, y las todas las mejoras y anexidades, marcado con el número ochenta y siete (87) de la manzana "I" de la Urbanización Pensilvania, hoy, marcado con el número doce – treinta (12-30) de la carrera treinta y cinco (KR 35) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión superficial de quinientas diecinueve varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (519.53 vs2) equivalentes a trescientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (352.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos así: **POR EL NORTE:** En extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros (33.25 mts) con terrenos de la Urbanización Pensilvania; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con terrenos de la misma Urbanización Pensilvania; **POR EL SUR:** En extensión de treinta y tres metros veinte centímetros (33.20 mts) con globo de terreno adquirido por el señor Guillermo Aldana Bohórquez, dentro de la liquidación de la sociedad con la señora Helena Restrepo de Aldana, predio de propiedad de esta última; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la antes carrera treinta y cinco o camino de montes, hoy carrera treinta y cinco (KR 35).

723

4. COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados	\$254.000.000.00
Valor pasivo inventariado	\$ 0.00
=====	
Total activo liquido	\$254.000.000.00

ÚNICA HIJUELA DE:

PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER	\$254.000.000.00
-----------------------------	------------------

SUMAS IGUALES:	\$254.000.000.00	\$254.000.000.00
----------------	------------------	------------------

Del Señor Notario,

Atentamente,



ALVARO TOVAR CAMACHO
C.C. No. 19.425.690 de Bogotá, D.C..
T.P. No. 215.037 del C. S. de la J.



República de Colombia
legis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20011178920

Formulario No.

2020201041609676279

723

AÑO GRAVABLE 2020			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matricula Inmobiliaria 050C01193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social FABIO LEON MENDEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	1,008,027,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	9,576,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	9,576,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	9,576,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	9,576,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	958,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	8,618,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	8,618,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 14/08/2020 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 07999	
NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ		VALOR PAGADO: 8,618,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.	
79593352		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

723

AÑO GRAVABLE 2019

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	826,582,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	7,853,000
15. SANCIONES	VS	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	7,853,000
18. IMPUESTO AJUSTADO		
19. SALDO A CARGO	HA	
20. TOTAL SALDO A CARGO		
21. PAGO	VP	
22. VALOR A PAGAR	TD	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	DA	
24. DESCUENTO ADICIONAL 1%	IM	
25. INTERESES DE MORA	TP	
26. TOTAL A PAGAR	AV	
27. APOORTE VOLUNTARIO	TA	
28. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO		

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

29. FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN
30. CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN
31. NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO:
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
79593352	TIPO FORMULARIO:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
BOGOTÁ
2019-02-19 10:00:00
441
NESTOR MAR MARTINEZ M.
Notario Único del Circuito 6.
Estrato 10

Anexo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

República de Colombia

legis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

20012939493

Formulario No.

2020201014006339886

AÑO GRAVABLE 2019

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matricula Inmobiliaria 1193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Valor 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352 - 9
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352 - 9	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	0
14. IMPUESTO A CARGO	FU	0
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0
18. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
19. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	4,255,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	745,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	5,000,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	5,000,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	15/02/2020 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	517252604872600
NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO:	5,000,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
79593352	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18012287249

Formulario No.

2018201041624275771

AÑO GRAVABLE 2018

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matricula Inmobiliaria 050C01193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Parímetro 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	779,107,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	7,402,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	7,402,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	7,402,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	7,402,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	740,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	6,662,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	6,662,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

Firma		FECHA DE PRESENTACIÓN
Cualidad del Declarante PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN
Nombres y Apellidos FABIO LEON MENDEZ		VALOR PAGADO:
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN:
79593352		TIPO FORMULARIO:

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

República de Colombia

legis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

17014423187

Formulario No.

2017201041643154464

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	705,741,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	6,705,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	6,705,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	IIA	0
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	17/06/2017 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO:	0
CC ☐ NT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
79593352	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

17016376128

Formulario No.

2017201014016641559

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matrícula Inmobiliaria 1193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352 - 9
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352 - 9	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	0
14. IMPUESTO A CARGO	FU	0
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	6,705,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	500,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	7,205,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	7,205,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FECHA 12/02/2017 00:00:00	FECHA DE PRESENTACIÓN
CANTIDAD DEL DECLARANTE 076740162560400	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO: 7,205,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BOGOTÁ
79593352	TIPO FORMULARIO:

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

República de Colombia

legis



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

16012231746

Formulario No.

2016201013000334894

723

AÑO GRAVABLE 2016

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035RKZE	2. Matricula Inmobiliaria 1193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352 - 9
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352 - 9	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVLJO (Base Gravable)	AA	666,741,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	6,215,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	6,215,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	6,215,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	6,215,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	622,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	5,593,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	5,593,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	15/04/2016 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	527010100043533
NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO:	5,593,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	AV VILLAS
79593352	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

18012931030

Formulario No.

2018301010002735539

723

AÑO GRAVABLE 2015

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP*	2. Matricula Inmobiliaria 1193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

AAA0035RKZE

INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 79593352 - 9
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 79593352 - 9	

DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	607,167,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	5,655,000
15. SANCIONES	VS	2,799,000
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
17. IMPUESTO PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	5,655,000
18. IMPUESTO AJUSTADO		
19. SALDO A CARGO	HA	0
20. TOTAL SALDO A CARGO		
21. PAGO	VP	0
22. VALOR A PAGAR	TD	0
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	DA	0
24. DESCUENTO ADICIONAL 1%	IM	0
25. INTERESES DE MORA	TP	0
26. TOTAL A PAGAR	AV	0
27. APOORTE VOLUNTARIO	TA	0
28. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO		

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

29. FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	14/03/2018 00:00:00
30. CUALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	12080055876501
31. NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO:	
32. CC ☐ RET ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
33. 79593352	TIPO FORMULARIO:	Autogestión

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

República de Colombia

legis



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 17083017457608268

Nro Matrícula: 50C-1193494

Página 1

Impreso el 30 de Agosto de 2017 a las 10:21:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-01-1989 RADICACIÓN: 1989-868 CON: SIN INFORMACION DE: 05-01-1989

GO CATASTRAL: AAA0035RKZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON AREA APROXIMADA DE 519.53V2 MARCADO CON EL N.87 DE LA MANZANA F DE LA URBANIZACION PENSILVANIA, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA QUE LINDA: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 33.25 MTS, CON TERRENOS DE LA URBANIZACION PENSILVANIA; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 10 MTS, CON TERRENOS DE LA MISMA URBANIZACION PENSILVANIA POR EL SUR; EN EXTENSION DE 33.20 MTS, CON GLOBO DE TERRENO ADQUIRIDO POR EL SR. GUILLERMO ALDANA BOHORQUEZ DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SEÑORA HELENA RESTREPO DE ALDANA Y QUE SE ADJUDICA A ESTA SEÑORA EN ESTA PARTICION Y POR EL OCCIDENTE, EN EXT. DE 10 METROS ANTERIORMENTE CON LA CARRERA 35 O CAMINO DE MONTES, HOY CARRERA 34 A DE ESTA CIUDAD.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 35 12 30 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 34 A 12-38 LOTE 87 MANZANA F (ANTES 35)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

OTACION: Nro 001 Fecha: 10-05-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1603 del 26-04-1965 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ALDANA HELENA

A: LEON BENJAMIN

X

A: MENDEZ DE LEON CONCEPCION

CC# 20209376 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-01-1989 Radicación: 1989-868

Doc: ESCRITURA 4795 del 06-12-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,930,000

ESPECIFICACION: : 313 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON AMAZO BENJAMIN

CC# 2929594

DE: MENDEZ DE LEON CONCEPCION

CC# 20209376

A: LEON MENDEZ LIBARDO

CC# 79288585 X

A: LEON MENDEZ ORLANDO

CC# 79422540 X

A: LEON MENDEZ RICARDO

CC# 19427694 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-01-1989 Radicación: 1989-868

25%

por cuanto los $\frac{1}{n}$ $\frac{1}{n}$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17083017457608268

Nro Matrícula: 50C-1193494

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2017 a las 10:21:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4795 del 06-12-1988 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 CONTITUCION USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON AMANZO BENJAMIN

A: MENDEZ DE LEON CONCEPCION

CC# 20209376

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-05-1999 Radicación: 1999-33042

Doc: ESCRITURA 3246 del 03-09-1998 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,050,000

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD 1/4 EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON MENDEZ LIBARDO

CC# 79288585

DE: LEON MENDEZ ORLANDO

CC# 79422540

DE: LEON MENDEZ RICARDO

CC# 19427694

A: LEON MENDEZ FABIO

CC# 79593352 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-05-2001 Radicación: 2001-30616

Doc: ESCRITURA 978 del 04-05-2001 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$28,700,000

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHOS DE CUOTA 1/4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON MENDEZ LIBARDO

CC# 79288585

A: LEON MENDEZ FABIO

CC# 79593352 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2014 Radicación: 2014-40746

Doc: RESOLUCION 1670 del 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-10-2014 Radicación: 2014-88173

Doc: ESCRITURA 2407 del 08-09-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO SE CANCELA LA ANOTACION (3) USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON MENDEZ FABIO

CC# 79593352 X

Superintendencia de Notariado y Registro
Notaria Única del Circuito de Tabio
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ M.
Notario Único del Circuito de Tabio

Vigente

29/10/2021

1F0F2NVPF7TESAM

SEC74300006



Mensaje: 1/1

Responder

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

Categorizar

Favoritos

ESCRITURAS 2020

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entr... 188

Correo no deseado 23

Borradores 37

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Archive

BANCOLOMBIA

CERTIFICADOS 18

ESCRITURAS 2020

FACTURAS

Historial de conversa...

NOTARIA

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

**RV: COMUNICACIÓN APERTURA SUCESIÓN (NOTARIA TABIO) CAUSANTE: RICARDO LEON MENDE
REPRESENTACIÓN EXTERNA COBRANZAS**



<https://www.instagram.com/notariaunicatabio/?hl=es-la>



<https://es-la.facebook.com/notariatabio>

723

Correo enviado por:

De: NOTARIA UNICA TABIO, CUNDINAMARCA <notariatabio@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de enero de 2021 9:02 a. m.

Para: 215361_gestiondocumental <215361_gestiondocumental@dian.gov.co>

Asunto: COMUNICACIÓN APERTURA SUCESIÓN (NOTARIA TABIO) CAUSANTE: RICARDO LEON MENDEZ (Q.E.P.D.), para

Buen día por parte de la Notaria Única del Circulo de Tabio.

Deseándoles éxitos en las labores encaminadas, adjunto respuesta relacionada con la sucesión del causante 3384-2020.

Gracias por la atención prestada, quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente;

NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO - CUNDINAMARCA
Dir. CLL 4 - #3 - 51 Tabio - Cundinamarca
notariaunicatabio@ucnc.com.co
unicatabio@supernotariado.gov.co
<http://notariaunicatabio.com.co/sitio/>
Teléfono: +57-8547436.
Cel. 312-6384520



<http://notariaunicatabio.com.co/sitio/>



<https://www.instagram.com/notariaunicatabio/?hl=es-la>



<https://es-la.facebook.com/notariatabio>

Correo enviado por: Veronica Chavarro

Responder

Reenviar

025751 26-08-2020 PM 12:09 INT.
DIAN DIRECCION GENERAL IMPUESTOS DTA

DIAN



El emprendimiento
es de todos

1.32 244.443 8574

Bogotá, D. C. 21 agosto 2020

Señores:
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO
Calle 4 No. 3-51
TABIO - (Cund)

ASUNTO: Proceso
Sucesión RICARDO LEON MENDEZ
C.C 19427694
Radicado DIAN No.3384 - 2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le solicito informar los interesados, que la sucesión de la referencia debe presentar declaración de renta por los años gravables 2015 al 2019 y 2020, fracción a nombre de la causante de la referencia, acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 2345 del 23 diciembre 2019 y el artículo 51 de la ley 1111/ 06, si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago mediante recibo de pago formulario 490, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T.

Lo anterior teniendo en cuenta el valor del inventario de los bienes remitidos, de considerar que se debe desvirtuar lo anterior deberá allegar los certificados catastrales o prediales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes, u otras pruebas con el fin de establecer si tiene esta o no la obligación de declarar

Es de anotar, que para la correcta presentación de las declaraciones tributarias es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario RUT, a nombre de la sucesión ilíquida donde se incluyan los herederos o apoderados de la sucesión.

La respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Avenida BOH Cra. 6 N° 15-22 piso 5° PBX 409 00 09
Código postal 110321
www.dian.gov.co

723
CORREO CERTIFICADO

República de Colombia

legis

República de Colombia
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO
EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

723

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.425.690
TOVAR CAMACHO

APELLIDOS
ALVARO

NOMBRES

[Signature]



PULGAR DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

30-ABR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELA RAMIREZ TORRES



A-1500150-00006204 M-0019425880-20080428 0000173275A 1 1100012760

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
NESTOR OMAR MARTINEZ M.
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO

723

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


NOMBRES: ALVARO
APELLIDOS: TOVAR CAMACHO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD: CORP. U. REPUBLICANA
FECHA DE GRADO: 30 de marzo de 2012
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTÁ
CEDULA: 19425690
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 de abril de 2012
TARJETA N°: 215037





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

21017521166

Formulario No.

2021201041608364617

AÑO GRAVABLE 2021

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035PKZE	2. Matrícula Inmobiliaria 050C01193494	3. Cédula Catastral 12 34 5	4. Estado 7230
5. Dirección del Predio KR 35 12 30			

INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 361.30	7. Área construida en metros 361.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %	

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social FABIO LEON MENDEZ	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79593352
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79593352	

DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	1,015,486,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	9,647,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	IA	9,647,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	9,647,000
19. VALOR A PAGAR	VP	9,647,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	965,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	8,682,000
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	8,682,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	18/03/2021 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	076740200277811
NOMBRES Y APELLIDOS FABIO LEON MENDEZ	VALOR PAGADO:	8,682,000
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA
79593352	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO

723

ACTA No. 60

INICIACIÓN DE TRÁMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE:
RICARDO LEON MENDEZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA
DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.427.694 DE BOGOTÁ, D.C..

En el municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020), compareció a la Notaria Única del Círculo de Tabio, El Doctor **ALVARO TOVAR CAMACHO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.690 de Bogotá, D.C., Abogado en Ejercicio con tarjeta profesional número 215.037 del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de iniciar el trámite de liquidación sucesoral del causante: **RICARDO LEON MENDEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.427.694 de Bogotá, D.C., fallecido en Heilbronn-Neckargartach, el día doce (12) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio - Cundinamarca.

Para tal efecto presentó solicitud con los siguientes documentos:

- SOLICITUD DE INICIACIÓN.
- TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚOS.
- TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El suscrito Notario encontró que la solicitud en ella anexa se ajusta a las exigencias de los artículos 1º, 2º, 3º del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes.

En consecuencia, se admite la iniciación del trámite y se ordena:

- 1- Hacer entrega del EDICTO EMPLAZATORIO, al compareciente para su publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación.
- 2- Fijar por el término de diez (10) días hábiles en lugar visible de esta Notaría, el EDICTO EMPLAZATORIO correspondiente.
- 3- Comunicar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, informando sobre la iniciación del respectivo trámite sucesoral, para los fines pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO
NÉSTOR MARTÍNEZ M.
Notario Único del Círculo de Tabio

República de Colombia
legis

CALLE 4ª. No. 3.51 TEL.: (091) 8647663

E-mail: notariaunicatabio@ucnc.com.co; notariau.tabio@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO

- 4- Comunicación a la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP", informando sobre la iniciación del respectivo tramite sucesoral, para los fines pertinentes

En constancia se firma la presente acta a los seis (6) días del mes de Agosto dos mil veinte (2020).


NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

723

Señor
NOTARIO UNICO DE TABIO (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

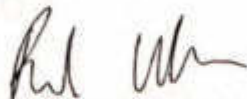
PODER ESPECIAL

PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.126.746.036 expedida en Frankfurt (Alemania), domiciliada en Frankfurt (Alemania), plenamente capaz, heredera e hija del causante **RICARDO LEON MENDEZ** (q.e.p.d.), manifiesto a usted que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALVARO TOVAR CAMACHO**, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 215.037 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.425.690 de Bogotá, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación la sucesión intestada del causante **RICARDO LEON MENDEZ** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.427.694 de Bogotá, fallecido el día 12 de octubre de 1998 padre de la otorgante, cuyo último domicilio fue el Municipio de Tabio (Cundinamarca) e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas, reglamentarias, concordantes y pertinentes.

Mi apoderado además de las facultades inherentes al presente mandato tiene las de suscribir la escritura pública de la sucesión intestada, de partición, adjudicación, de aclaración y/o adición si a ello hubiere lugar, admitir nuevos interesados, recibir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, para solicitar estados de cuenta ante la DIAN, secretaria de hacienda Bogotá y la UGPP., solicitar cualquier información tributaria a que haya lugar, según artículo 74 y 77 del Código General del Proceso ruego al señor notario se sirva reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor notario,

atentamente.



PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER
C. C. No 1.126.746.036 de Frankfurt (Alemania)

Acepto



ALVARO TOVAR CAMACHO
C. C. No 19.425.690 de Bogotá
T.P. No 215.037 del C. S. de la J.

República de Colombia
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TABIO
NESTOR OMAR MARTINEZ M.
Notario Unico del Circulo de Tabio

República de Colombia
legis

29/10/2021

XQZM2376J197F6E6

SECO45080377



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 68 Dec 960 de 1970 y 31 Dec 2148 de 1983.

Ante la Notaría Unica de Tabio (Cundinamarca) compareció

Paula Sofie Leon K

quien

presentó su cédula 1126746036 de Frankfurt

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la
firma puesta en él es suya, colocada en mi presencia.

En constancia se
firma hoy

Paula Leon



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO

723

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: **RICARDO LEON MENDEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.427.694 de Bogotá, D.C., fallecido en Heilbronn-Neckargartach, el día doce (12) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número **SESENTA (60)** de fecha **Seis (6)** de Agosto de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se fija el Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.).


NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

República de Colombia
Notaría Única del Círculo de Tabio
Nestor Omar Martinez Melo
Notario

legis

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO**

**EL SUSCRITO NOTARIO
ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO
HACE CONSTAR**

QUE EL ANTERIOR EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN EL LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, SIN QUE, DENTRO DE ESTOS, SE HUBIERE(N) PRESENTADO PERSONA (S) DIFERENTE (ES) A LOS INTERESADOS, DESFIJADO HOY VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 p.m.).


NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

723

PIN DE SEGURIDAD:

mnbAAEDMZE5HM9

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 35 12 30
Matrícula Inmobiliaria: 050C01193494
Cédula Catastral: 12 34 5
CHIP: AAA0035RKZE
Fecha de expedición: 03-05-2021
Fecha de Vencimiento: 01-08-2021

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDA
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz salvo a que deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1889398

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CDFANDIN1

CNROJASG1

MAY-03-21 10:04:02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



República de Colombia

legis



GRAVABLE

2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda

21019781183

481

Factura
Número:

2021301040110477352

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

AA0035RK7E

2 DIRECCIÓN KR 35 12 30

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01193494

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
79503352	FABIO LEON MENDEZ	100	PROPIETARIO	KR 67A 95 64	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

DETALLADO DE LA FACTURA

VALOR CATASTRAL	1,015,496,000	13. DESTINO HACENDARIO	82 COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	9.5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	9,647,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	9,647,000				

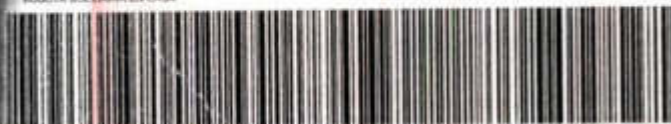
DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
VALOR A PAGAR	VP	9,647,000	9,647,000
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	964,000	0
DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	8,682,000	9,647,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
PAGO VOLUNTARIO	AV	965,000	965,000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	9,647,000	10,612,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(R020)21019781183105688147(3900)00000009647000(06)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(R020)21019781183114631251(3900)000000010612000(06)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(R020)21019781183087951995(3900)0000000862000(06)20210623



(415)7707202600856(R320)21019781183080590374(3900)0000000647000(06)20210723

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

723
5011049

Indicativo
Serial

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código ☒ 6 ☒ B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA. CUNDINAMARCA. TABIO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MELENDEZ RICARDO

Sexo (en Letras)

Documento de identificación (Clase y número)

MASCULINO

C.C. 19.427.694

Datos de la defunción

País de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

ALEMANIA. HEILBRONN-NECKARGARTACH

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año

1998

Mes

OCT

Día

12

988/1998

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial ☐

Certificado Médico ☒

LEIST FUNCIONARIA DEL REGISTRO CIVIL

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MAHUMADA MALAVER CARLOS IVAN

Documentos de Identificación (Clase y número)

C.C. 79.139.711

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documentos de Identificación (Clase y número)

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documentos de Identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2020

Mes

OCT

Día

12

NESTOR CHAR MARTINEZ, JEFE NOTARIAL

ESPACIO PARA NOTAS



República de Colombia legis



Superintendencia de Notariado y Registro

13995201

REGISTRO DE NACIMIENTOS

723

IDENTIFICACION No.

Parte básica	25	Parte complementaria
--------------	----	----------------------

0 3 3 0

6554

OFICINA REGISTRAL CIVIL 3) Clase Intoxicación, Alcohólica, Correptiva, etc.)
Consulado General-----

4 Municipio y Departamento: Intendencia de Canelones
Hamburgo, P.R.

SECTION 1.00000000

6) Nombre completo	7) Segundo apellido	8) Apellido			
LEON	KRETSCHMER	Stefanie			
9) Estado civil (casado, soltero, etc.)	10) Masculino ☐ Femenino ☒	Fecha de nacimiento	11) Día	12) Mes	13) Año
Doncella		30	Marzo	1991	
14) País	15) Departamento, Int. o Com.	16) Municipio			
Alemania Federal					

SECCION ESPECIAL

DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, ciudad, departamento, etc., donde ocurrió el nacimiento Clínica Universitaria de Eppendorf, Hamburgo		18) Hora 15:28
	60) Documento o certificado. Antecedente 'Dist. mof. ex. Actaprimario' nro. Registro Civil de Nacimiento		61) No. de folio 1046/91
MADRE	22) Apellido(s) (de soltera) KRETSCHMER	23) Nombre Svenya	24) Ciudad 27
	25) Identificación (letras y números) Cod. Alemán 1299768950	26) Nacionalidad ALEMANA	27) Profesión u oficio Aeronauta
PADRE	28) Apellido(s) LEON MENDOZ	29) Nombre Alfredo	30) Edad actual 30
	31) Identificación (letras y números) Cod. Ciudad. 19'427.894 de Bogotá	32) Nacionalidad Colombiana	33) Profesión u oficio Estudiante

DENUNCIANTE (3) Identificación (sexo y número) cc-197427.594 de Bogotá (6) Dirección postal y teléfono Wissardamm 134, 2000 Hamburgo 50	(5) Firma notarial  (7) Fecha y hora 19-08-88 10.00 HRS (8) Lugar BOGOTÁ D.C.
---	--

1) Identificación (clave y número)	2) Firma (autógrafo)
3) Domicilio (Municipal)	4) Fecha

62) Identificación (clase y número)	40) Tactéte
	41) Forma (ortógrafa)

ESTADO (4) Jor (sta) (Municipal)

FECHA DE EMISIÓN: 21/05/2011
FECHA EN QUE SE SIGA ESTE PROCESO: 31/05/2011
NOMBRE: [Firma]
CÓDIGO: 1.991

Dr. Otto Gutiérrez Bolívar
Vice-Consul



INFORMACION ESTADÍSTICA CONFIDENCIAL:

The image shows a German passport and a flight ticket stub. The passport is a German passport issued in Hamburg, dated 1958, for a man named [REDACTED]. The flight ticket is for a round trip from Hamburg to Frankfurt and back, dated 1958, for a man named [REDACTED]. The ticket is issued by the Deutsche Lufthansa AG.

ALFONSO CENICIAS LEEV
 Director General de la Oficina de la Presidencia

- ☎ 246 2712 / 310 300 5312
- ✉ info@emisoramariana.org
- 📍 Calle 6c #7-05 Bogotá, Col.
- 🌐 www.emisoramariana.org

723

Bogotá, 10 de agosto de 2020

CERTIFICACIÓN RADIAL

EMISORA MARIANA, certifica que el día nueve (09) de agosto del año dos mil veinte (2020), se transmitió a las 4:30 p.m., lectura radial del **EDICTO** dirigido a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de **LIQUIDACIÓN SUCESORAL** del causante **RICARDO LEÓN MÉNDEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **19.427.694** expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Heilbronn – Neckargartach, el día doce (12) de octubre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo el Municipio de Tabio - Cundinamarca su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante **ACTA No. (60)** de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Edicto originado en la **NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA**.

Emisora Mariana tiene cubrimiento en el departamento de Cundinamarca y a través del Real Audio en www.emisoramariana.org.

Atentamente,



LEIDY VIVIANA SÁNCHEZ GUACANEME
Periodista

C.C. 1031.144.584 de Bogotá D.C.



República de Colombia

legis

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO**

723

Tabio Cundinamarca 6 de Agosto de 2020

Señor
JEFE DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"
Bogotá, D.C.

Comuníquese que mediante acta número **SESENTA (60)** de fecha **Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)**, se admitió actuación Notarial en la liquidación sucesoral del causante: **RICARDO LEON MENDEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.427.694 de Bogotá, D.C., fallecido en Heilbronn-Neckargartach, el día doce (12) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio - Cundinamarca.

Los bienes inventariados ascienden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$340.000.000.00.Mlc.)**.

Cordialmente,



NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO



CALLE 4. No. 3-51 TEL.: (091)8647663

notariaunicatabio@ucnc.com.co; notariau.tabio@supernotariado.gov.co



NOTARIA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE TABIO

Calle 4 No. 3-51
Tel.: (031) 864 76 63
Cel.: 310 218 27 66
Tabio - Cundinamarca
notariatabio@yahoo.com
notariatabio@hotmail.com

29/10/2021

723

CERTIFICACION

El suscrito Notario del Circulo de Tabio Cundinamarca, hace constar:

Que en este despacho notarial, entrada S-60.20 está cursando el trámite de **SUCESIÓN** del causante **RICARDO LEÓN MENDEZ (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 19.427.694, radicado por el abogado **ALVARO TOVAR CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.425.690 y tarjeta profesional 215.037 otorgada por el C.S.J., además en dicho trámite sucesoral se reconoce como **UNICA HEREDERA** a la señora **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.126.746.036.

Dado en Tabio, a los nueve (09) días del mes de octubre del dos mil veinte (2020).



NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO.



República de Colombia

legis

MTOMIC207AUDNNU9

SEC945090387





1.32.244.443. 1425

Bogotá. D. C. 29 enero 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:
NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO
Calle 4 No. 3-51
TABIO - (Cund.)

7-23

ASUNTO: Proceso
Sucesión RICARDO LEON MENDEZ
C.C 19427694
Radicado DIAN No.3384 - 2020

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentran a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, le solicito informar los interesados, que la sucesión de la referencia debe presentar declaración de renta por los años gravables 2015 al 2020 a nombre del causante de la referencia, acuerdo con el artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 2345 del 23 diciembre 2019 y el artículo 51 de la ley 1111/ 06. si resultare algún saldo a pagar, deberá efectuar el pago mediante recibo de pago formulario 490, para garantizar el pago según lo dispuesto en el E.T. Se reitera el Oficio No 1.32.244.443. 8574 del 21/08/2020. De conformidad con el Inventario inicial presentado, el causante supera los topes para declarar,

Lo anterior teniendo en cuenta el valor del inventario de los bienes remitidos, de considerar que se debe desvirtuar lo anterior deberá allegar los certificados catastrales o prediales de los años solicitados y el (los) certificados de libertad del (los) bienes, u otras pruebas con el fin de establecer si tiene esta o no la obligación de declarar

Es de anotar, que para la correcta presentación de las declaraciones tributarias es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario RUT, a nombre de la sucesión ilíquida donde se incluyan los herederos o apoderados de la sucesión. Se les reitera que es necesario realizar la inscripción o actualización del Registro Único Tributario - RUT, a nombre de la sucesión ilíquida debe agendar una cita en el siguiente enlace <https://agendamientorigiturno.dian.gov.co/> la cual será atendida de manera virtual de acuerdo con las instrucciones dadas en la confirmación de esta, para la correcta presentación de las declaraciones tributarias.



La respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso dentro de los 2 meses siguientes a esta comunicación, sino se radica la respuesta se entenderá como desistida la sucesión y se debe iniciar nuevamente el proceso.

723

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

República de Colombia

legis



Año 2020

2. Concepto

4

3. Período

1

4. Número de formulario

49104957201

Reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020)0004910464957201

Número de Identificación Tributaria

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

19427694

4

LEON

MENDEZ

RICARDO

Razón social

12. Cód. Dirección seccional

3 2

¿Es gran contribuyente, marque "X"

A. Título judicial

26. Fecha de depósito

Año

Mes

Día

27. Cuota No.

28. De

29. No. de formulario

2117600160174

A. Acto oficial

31. Fecha del acto oficial

32. Fecha para el pago de este recibo

USO OFICIAL

33. Cód. Título

AAAA

MM

DD

20210506

34

363,000

35

0

36

0

Valor pago sanción

Valor pago intereses de mora

Valor pago impuesto



(415)7707212489984(8020)192228000000194276940400(3900)00000000363000(96)20210506

37. Tipo de Documento

38. Número de Identificación Tributaria (NIT)

39. DV

Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido

41. Segundo apellido

42. Primer nombre

43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto.

48. Cód. Ciudad/ Municipio

Código deudor

¿Es deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

998. Pago total \$

363,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



20212758580429

Año 2019

2. Concepto 4

3. Periodo 1

Reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4910464954205



(415)7707212489984(8020) 0004910464954205

1. Número de Identificación Tributaria

5. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

19427694

4

LEON

MENDEZ

RICARDO

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional
3 2

X Si es gran contribuyente, marque "X"

13. Título judicial

25. Fecha de depósito

Año Mes Día

27. Cuota No

28. De

29. No. de formulario

2116639220281

14. Acto oficial

31. Fecha del acto oficial

32. Fecha para el pago de este recibo

USO OFICIAL

33. Cód. Título

AAAA MM DO

20/05/2019

Valor pago sanción

34

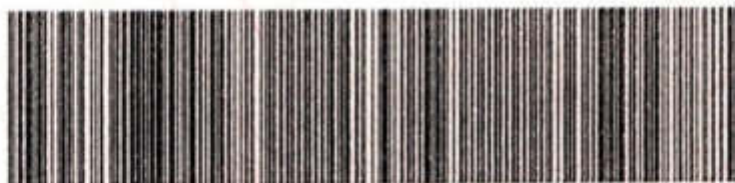
363,000

Valor pago intereses de mora

35

Valor pago impuesto

36



(415)7707212489984(8020)150575000000194276940400(3900)00000000363000(96)20210506

15. Tipo de documento

38. Número de Identificación Tributaria (NIT)

39. DV

Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido

41. Segundo apellido

42. Primer nombre

43. Otros nombres

16. Razón social

17. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto.

48. Cód. Ciudad y Municipio

18. Código deudor

☐

19. Deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

998. Pago total \$

363,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



20213122294165

República de Colombia
legis

República de Colombia
Notaría Única del Circuito de Tabio
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ M
Notario Único del Circuito de Tabio

Año 2018

2. Concepto 4

3. Período 1

4. Número de formulario

4910464958222



5. Número de Identificación Tributaria

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

19427694

4

LEON

MEÑEZ

RICARDO

12. Cód. Dirección seccional

3 2

11. Razón social

14. Si es gran contribuyente, marque "X"

26. Fecha de depósito

Año Mes Día

27. Cuota No. 28. De

29. No. de formulario

2114635743278

15. Acto oficial

31. Fecha del acto oficial

32. Fecha para el pago de este recibo

USO OFICIAL

33. Cód. Título

AAAA MM DD

2 0 2 1 0 5 0 6

34

363,000

35

0

36

0

Valor pago sanción

Valor pago intereses de mora

Valor pago impuesto



(415)7707212489984(8020)661581000000194276940400(3900)00000000363000(96)20210506

37. Tipo de Documento

38. Número de Identificación Tributaria (NIT)

39. DV

Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido

41. Segundo apellido

42. Primer nombre

43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono

47. Cód. Dpto.

48. Cód. Ciudad/Municipio

49. Código deudor

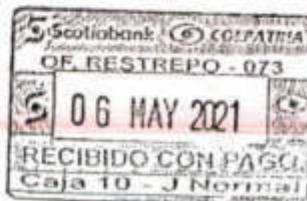
50. Deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

998. Pago total \$

363,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



20212134466426

1. Año **2017**

2. Concepto **4**

3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **723** 910464914823



(415)7707212489984(8020)0004910464914823

Datos del obligado	5. Número de identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	19427694	4	LEON	MEÑEZ	RICARDO	
	11. Razón social					
	12. Cód. Dirección seccional 3					
	24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐					
25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito		Año	Mes	Día	27. Cuota No. 28. De
						1 1
30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo		33. Cód. Título
		AAAA MM DD		USO OFICIAL 2 MAY 1 05 00		21136337772
Pagos	Valor pago sanción					34.
	Valor pago intereses de mora					35.
	Valor pago impuesto					36.
					363,0	



(415)7707212489984(8020)837669000000194276940400(3900)00000000363000(96)20210506

Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de identificación Tributaria (NIT)	39. DV	40. Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
				40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre
	44. Razón social					
	45. Dirección					
	46. Teléfono					
	47. Cód. Dirección seccional					
988. Código deudor	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora					
Firma deudor solidario o subsidiario	998. Pago total \$					
						996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20210758051501

República de Colombia

República de Colombia
Notario Único del Circuito de Bogotá
NESTOR OMAR MARTÍNEZ M.
Notario Único del Circuito de Bogotá

Legis

210

723

1.1. Fracción de uso 20%	☒
--------------------------	-------------------------------------

4. *Alimentare da fermentazione*

113305527683



14151770721240990400205 0000211620552760 3

5. Número de identificación tributaria (RIT)	6. DNI	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	11. Cód. Dirección nacional
1 9 4 2 7 6 9 4	4	LEON	MEÑEZ	RICARDO		3 2

24. Actividad	0	0	0	2	Si es un	25. Cod.	0	26. No. Formulario	0	27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marcar X)	
---------------	---	---	---	---	----------	----------	---	--------------------	---	---	--

[illegible]

get lost
Representative

Fuerza del dictador y de
orden de la constitución

997. Espacio suficiente para el salto de la entidad recaudadora

total Pages total 9

1

882 Cit. Confabre

Festival
Linea ardit

994 Con	
995 996 997 998 999	

Send E-mail: info@nrg.com or call 1-800-451-4242

983. Hs. Tarjato profesional

2 0 2 1 6 3 8 0 5 5 2 7 6 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO

723

Tabio Cundinamarca 05 de enero de 2021

Señores:

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional De Impuestos de Bogotá

Atte: Dr. EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ.

E. S. D.

Ref: sucesión

RICARDO LEON MENDEZ

C.C. No. 19.427.694

Radicado DIAN No. 3384 - 2020

Adjunto a la presente, los prediales de los años "2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020" y el certificado de tradición y libertad solicitados por ustedes, con el fin de obtener la comunicación de si hay que presentar las declaraciones de renta de los años en referencia y así poder comunicarle a los interesados, para continuar con el respectivo tramite sucesoral, teniendo en cuenta que el causante únicamente era propietario del **veinticinco por ciento (25%)** del inmueble objeto de la sucesión en referencia.

Cordialmente,



NESTOR OMAR MARTINEZ MELO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO



República de Colombia
legis

CALLE 4. No. 3-51 TEL.: (091)8647663

notariaunicatabio@ucnc.com.co; notariau.tabio@supernotariado.gov.co





El emprendimiento es de todos

Minhacienda

10 Reporte de Sucesiones

Número de Radicado
2020400301441352

Fecha de Radicado
11/08/2020 09:16

Fecha de Presentación
11/08/2020 09:16

° Tipo de Documento : **NIT** ° Número de Documento : **194687719** ° Razón social : **NOTARIA UNICA DE TABIO**
° Dirección de Correspondencia : **Calle 4 # 3-51** ° Departamento : **CUNDINAMARCA** ° Municipio : **TABIO**
° Correo Electrónico : **notariatablo@hotmail.com** ° Teléfono : **8647663** ° Celular : **3102182766**

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el canal de comunicación o notificación con la Entidad.

° Correo Electrónico

° Dirección de Correo Electrónico : **notariatablo@hotmail.com**

Documentos requeridos adjuntados

° **PLANTILLA REPORTE DE SUCESIONES:** Documento adjuntado Reportes de Sucesiones.xlsx

Descripción: Tramite sucesoral del causante RICARDO LEÓN MENDEZ (Q.E.P.D.). Identificador:
veUuvrUq1b42Bb/wlZZfeMGeQ78=

° **OFICIO REMISORIO:** Documento adjuntado UGPP RICARDO LEON MENDEZ.pdf

Descripción: Tramite sucesoral del causante RICARDO LEÓN MENDEZ (Q.E.P.D.) Identificador:
DZTAKvTr6iRc46adK5cWgSS+aE0=

Avisos legales

Declaración Responsable

El usuario bajo su responsabilidad, manifiesta que los datos aportados en esta plataforma virtual son ciertos y cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para realizar cualquier actuación ante la Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP, así mismo y conforme a lo establecido en las Leyes 527 de 1999, 1581 de 2012, 1712 de 2014 y el Decreto 1377 de 2013 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente y en relación con la presente solicitud, el interesado autoriza a los funcionarios públicos de esta Entidad a la recepción de sus datos personales y su manejo.

Datos Personales

(*) Es obligatorio completar el formulario en todos los campos con datos válidos, de manera exacta, para el correcto funcionamiento del sistema. Es necesario que los Usuarios mantengan sus datos actualizados. La Unidad podrá proceder a verificar la identidad del Usuario y/o de los datos consignados por éste. La Unidad no se responsabiliza por la veracidad o certeza de los datos provistos por los Usuarios. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente a los Usuarios en caso de incumplimiento de los Términos y Condiciones, como así también de rechazar solicitudes.

Autoriza

Al presentar esta solicitud está autorizando a que La Unidad le comunique la respuesta al correo electrónico registrado, de conformidad con el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011



SEO136151482

ostentaba el estado civil soltero sin unión marital de hecho, pero procreó a su hija **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, a quien, por el hecho del fallecimiento del causante, por ministerio de la ley se le defirió la herencia y por ende está llamada a recogerla.

TERCERO: Mi mandante es persona mayor de edad plenamente capaz quien acepta la herencia y/o adjudicación con beneficio de inventario.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones ni otros interesados, con igual o mejor derecho, corresponde a mi representada, el ciento por ciento (100%) de los bienes que conforman el activo de la herencia en su calidad de heredera.

QUINTO: Se pretende con esta solicitud liquidar la herencia del causante **RICARDO LEON MEDEZ**, respecto de la heredera **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, quien me ha conferido poder especial, amplio y suficiente, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública contentiva de las mismas.

SEXTO: En esta liquidación no se debe tener en cuenta pasivo alguno por cuanto se desconoce de su existencia.

SEPTIMO: El último domicilio del causante fue el Municipio de Tabio, Cundinamarca, en donde tenía el asiento principal de sus negocios.

2.- ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mic.).**

En consecuencial, los bienes propios del activo son los siguientes:

ACTIVO BRUTO: PARTIDA ÚNICA.

Un derecho de cuota equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** que en pleno dominio propiedad y posesión tenía y ejercía el causante, en el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la Bodega o construcción en el existente, y las todas las mejoras y anexidades, marcado con el número ochenta y siete (87) de la manzana "I" de la Urbanización Pensilvania, hoy, marcado con el número doce – treinta (12-30) de la carrera treinta y cinco (KR 35) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión superficial de quinientas diecinueve varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (519.53 vs2) equivalentes a trescientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (352.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos así: **POR EL NORTE:** En extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros (33.25



SEO136151482

República de Colombia
legis

12/02/2021

mts) con terrenos de la Urbanización Pensilvania; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con terrenos de la misma Urbanización Pensilvania; **POR EL SUR:** En extensión de treinta y tres metros veinte centímetros (33.20 mts) con globo de terreno adquirido por el señor Guillermo Aldana Bohórquez, dentro de la liquidación de la sociedad con la señora Helena Restrepo de Aldana, predio de propiedad de esta última; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la antes carrera treinta y cinco o camino de montes, hoy carrera treinta y cinco (KR 35).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1193494** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, y el CHIP: **AAA0035RKZE**.

AVALUÓ: Al derecho de cuota en el inmueble anteriormente descrito se le ha dado un avaluó de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.)**.

TRADICION: El derecho de cuota del inmueble antes descrito, fue adquirido por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, por compra que le hiciera de la nuda propiedad a **BENJAMIN LEON AMAZO** y otra, mediante la escritura pública número cuatro mil setecientos noventa y cinco (4795) de fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, D.C.; Posteriormente por consolidación de la nuda propiedad con el usufructo, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos siete (2407) de fecha ocho (8) de Septiembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá, D.C..

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.).

PASIVO

Como se dijo en las consideraciones generales no existe pasivo que inventariar ni relacionar, por lo tanto, equivale a cero (\$0.00.).

ACTIVO BRUTO: \$254.000.000.00

MENOS PASIVO \$ 0.00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO \$254.000.000.00

3.- LIQUIDACIÓN DE HERENCIA y ADJUDICACIÓN HIJUELAS

Teniendo en cuenta el acervo bruto inventariado es decir la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**



República de Colombia



23

(\$254.000.000.00.Mlc.) y por ser una sola adjudicataria en su calidad de heredera, por lo tanto se adjudica una hijuela a favor de la heredera **PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER**, así:

ÚNICA HIJUELA PARA:

PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER

C.C. No. 1.126.746.036 DE FRANKFURT (ALEMANIA)

Por su calidad de heredera, se le integra y paga así:

PARTIDA ÚNICA. Un derecho de cuota equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** que en pleno dominio propiedad y posesión tenía y ejercía el causante, en el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la Bodega o construcción en el existente, y las todas las mejoras y anexidades, marcado con el número ochenta y siete (87) de la manzana "I" de la Urbanización Pensilvania, hoy, marcado con el número doce - treinta (12-30) de la carrera treinta y cinco (KR 35) de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión superficial de quinientas diecinueve varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (519.53 vs2) equivalentes a trescientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (352.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos así: **POR EL NORTE:** En extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros (33.25 mts) con terrenos de la Urbanización Pensilvania; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts) con terrenos de la misma Urbanización Pensilvania; **POR EL SUR:** En extensión de treinta y tres metros veinte centímetros (33.20 mts) con globo de terreno adquirido por el señor Guillermo Aldana Bohórquez, dentro de la liquidación de la sociedad con la señora Helena Restrepo de Aldana, predio de propiedad de esta última; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez metros (10.00 mts), con la antes carrera treinta y cinco o camino de montes, hoy carrera treinta y cinco (KR 35).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1193494** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, y el CHIP: **AAA0035RKZE.**

AVALUÓ: Al derecho de cuota en el inmueble anteriormente descrito se le ha dado un avaluó de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.00.Mlc.).**

TRADICION: El derecho de cuota del inmueble antes descrito, fue adquirido por el causante **RICARDO LEON MENDEZ**, por compra que le hiciera de la nuda propiedad a **BENJAMIN LEON AMAZO** y otra, mediante la escritura pública número cuatro mil



República de Colombia

legis

12/02/2021

setecientos noventa y cinco (4795) de fecha seis (6) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, D.C.; Posteriormente por consolidación de la nuda propiedad con el usufructo, mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos siete (2407) de fecha ocho (8) de Septiembre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá, D.C..

Se adjudica esta hijuela y queda pagada por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$254.000.000.oo.Mlc.)**.

4. COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados	254.000.000.oo
Valor pasivo inventariado	\$ 0.oo

Total activo liquido	\$254.000.000.oo
----------------------	------------------

ÚNICA HIJUELA DE:

PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER	\$254.000.000.oo
-----------------------------	------------------

SUMAS IGUALES:	\$254.000.000.oo	\$254.000.000.oo
----------------	------------------	------------------

Del Señor Notario, Atentamente, **ALVARO TOVAR CAMACHO**

T E R C E R O: Que en esta forma ha dado estricto cumplimiento a la voluntad de los adjudicatarios y a lo estipulado por el Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y Decreto mil setecientos veintinueve (1729) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y para los efectos del trámite de Liquidación de Sucesiones y Sociedades conyugales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto No. 807 del 17 de Diciembre de 1.993 expedido por el alcalde Mayor del Distrito Capital de Bogotá, los artículos 10.o. y siguientes del Decreto Distrital No. 867 de fecha 30 de Diciembre de 1993 y de acuerdo con los Decretos Distritales Nos. 129, 130 y 939, el suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así:

1.- AÑO GRAVABLE: 2021. Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial.

Referencia de Recaudo: **21017521166.** Formulario No.: **2021201041608364617.** CHIP:

AAA0035RKZE. DIRECCIÓN: **KR 35 12 30.** MATRICULA INMOBILIARIA:



República de Colombia



SE07381514

050C01193494. Cedula Catastral: 12 34 5. NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL:
FABIO LEON MENDEZ. C.C. 79593352. AUTOAVALUO: \$1.015.486.000.00.
IMPUESTO A CARGO: \$9.647.000.00. DESCUENTO POR PRONTO PAGO:
\$965.000.00. TOTAL A PAGAR: \$8.682.000.00. RECIBIDO CON PAGO:
BANCOLOMBIA 18/03/2021.

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano. Dirección Técnica
de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones- Oficina de Atención
al Contribuyente.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. Dirección del
Predio : KR 35 12 30.

Matricula Inmobiliaria : 05C01193494

Cédula Catastral : 12 34 5

CHIP : AAA0035RKZE

Fecha de expedición : 03/05/2021

Fecha de Vencimiento : 01/08/2021.

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE
VALORIZACION. Consecutivo No: 1889398.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SOLICITUD DE INICIACIÓN

TRABAJO DE INVENTARIOS Y AVALUOS

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN

PODER

EDICTO DE FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) CON
SU RESPECTIVA DESFIJACION, CON PUBLICACION DIARIO EL NUEVO
SIGLO Y CERTIFICACIÓN RADIAL DE LA EMISORA MARIANA.

COMUNICACION DE L A DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES DIAN, INFORMADO SOBRE LA CONTINUACION DEL
RESPECTIVO TRAMITE SUCESORAL. PREVIO PRESENTAR LAS
DECLARACIONES DE RENTA POR LOS AÑOS GRAVABLES 2015 a 2019 Y

República de Colombia
legis
Nestor Omar M...
Notario Público del Circuito de T...
12/02/2021

FRACCION 2020 A NOMBRE DEL CAUSANTE, LOS QUE SE ADJUNTAN PARA
SU PROTOCOLIZACION CON ESTE INSTRUMENTOS PÚBLICO. _____

QUE HABIENDOSE COMUNICADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL UGPP; ESTA NO SE HIZO PARTE DENTRO DEL
TERMINO DE LEY, EL SUSCRITO NOTARIO CONTINUA CON EL REPECTIVO
TRAMITE SUCESORAL, POR SOLICITUD DEL INTERESADO. _____

PARAGRAFO: EL COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente
los nombre completos, los números de las cédulas, matrícula inmobiliaria y linderos del
inmueble. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento
son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier
inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad
formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de
los interesados. _____

LEIDO: Que fue el presente instrumento por el compareciente y advertido de la formalidad
del registro en el término legal de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de
otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de
mes de retardo, lo aprueba en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firma
junto conmigo el notario que lo autorizo. _____

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: _____

SEO736151484. _____

SEO936151483. _____

SEO136151482. _____

SEO336151481. _____

SDO530223704. _____

DERECHOS: \$1.067.802.00 IVA: \$202.882.00 _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$15.450.00 FONDO O

SISTEMA ESPECIAL DE MANEJO DE CUENTAS QUE ADMINISTRA LA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$15.450.00 _____

E y t a. _____



República de Colombia



SDO530223704

EL COMPARECIENTE

Alvaro

ALVARO TOVAR CAMACHO

T.P: 215.037

C.C. 19.425.690 Rtu

OCUPACION: Abogado

DIRECCIÓN: Cra 24 #14-00 Sur piso 5

TELÉFONO: 3143818057

CORREO ELECTRONICO: al.tovar@hotmail.com

NOTA: NO SE IMPRIME HUELLA CONFORME EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19

EL NOTARIO,



NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

SDO530223704

J7EEWBETZRXXTKZ

07/10/2020



COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA TABIO* (CUNDINAMARCA)*
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO*

Es fiel fotocopia tomada del original, corresponde
a la Escritura Pública No. 723
10 Mayo de 2021 consta de
30 hojas útiles destinadas a Interesando
Fecha: 11 Mayo 2022

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ M.
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO*



SEC645080402

IM8GT4KNRFUEZ6BC

29/10/2021

República de Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

13995201

REGISTRO DE NACIMIENTOS

723

IDENTIFICACION No.

Parte básica	25	Parte complementaria
--------------	----	----------------------

0 3 3 0

6554

OFICINA REGISTRAL CIVIL 3) Clase Intoxica, Alcoholic, Corephthoria, etc.)
Consulado General-----

4) Municipio y Departamento: Intendencia de Constanza
Hamburgo, RFA.

SECTION C.000000-000000

6) Nombre completo	7) Segundo apellido	8) Apellido			
LEON	KRETSCHMER	Stefanie			
9) Estado civil (casado, soltero, etc.)	10) Masculino ☐ Femenino ☒	Fecha de nacimiento	11) Día	12) Mes	13) Año
Dona		30	Marzo	1991	
14) País	15) Departamento, Int. o Com.	16) Municipio			
Alemania Federal					

SECCION ESPECIAL

DATOS DEL NACIMIENTO	17) Clínica, hospital, dirección de la casa, ciudad, departamento, etc., donde ocurrió el nacimiento Clínica Universitaria de Eppendorf, Hamburgo		18) Hora 15:28
	19) Documento o certificado. Antecedente "Dist. mof. ex. Actaprimario, etc." Registro Civil de Nacimiento		20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento Kernath
MADRE	21) Apellido(s) (de soltera) KRETSCHMER	23) Nombre Svenya	25) Ciudad 27
	22) Identificación (letras y números) Cod. Alemán 1299768950	24) Nacionalidad Alemana	26) Profesión u oficio Aeronauta
PADRE	28) Apellido(s) LEON MENDOZ	29) Nombre Alfredo	30) Edad actual 30
	31) Identificación (letras y números) Cod. Ciudad. 19'427.894 de Bogotá	32) Nacionalidad Colombiana	33) Profesión u oficio Estudiante

DENUNCIANTE (3) Identificación (sexo y número) cc-197427.594 de Bogotá (6) Dirección postal y teléfono Wissardamm 134, 2000 Hamburgo 50	(5) Firma notarial  (7) Fecha y hora 19-08-88 10.00 HRS (8) Lugar BOGOTÁ D.C.
---	--

1) Identificación (clave y número)	2) Firma (autógrafo)
3) Domicilio (Municipal)	4) Fecha

62) Identificación (clase y número)	40) Tercer lote
	41) Forma (cartógrafo)

ESTADO (4) Jor (sta) (Municipal)

FECHA DE EMISIÓN: 21/05/2011
FECHA EN QUE SE SIGA ESTE PROCESO: 31/05/2011
NOMBRE: [Firma]
CANTIDAD: 1.991

Dr. Otto Gutiérrez
Vice-Consul



INFORMACION ESTADÍSTICA CONFIDENCIAL:

The image shows a German passport and a flight ticket stub. The passport is a German passport issued in Hamburg, dated 1958, for a man named [REDACTED]. The flight ticket is for a round trip from Hamburg to Berlin and back, dated 1958, for a man named [REDACTED]. The ticket is issued by the Deutsche Luftverkehrs AG (DLG).

ALFONSO CENICIAS LEEV
 Director General de la Oficina de la Presidencia

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001310302920220028600

Fecha de consulta: 2022-08-05 12:39:46.91

Fecha de replicación de datos: 2022-08-05 12:34:46.41 



Descargar DOC



Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

Fecha de Radicación:	2022-08-04	Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 029 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Ubicación del Expediente:	DESPACHO
Ponente:	MARTHA INEZ DIAZ ROMERO	Contenido de Radicación:	
Tipo de Proceso:	DECLARATIVO		
Clase de Proceso:	VERBAL		
Subclase de Proceso:	OTROS		

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001310302920220028600

Fecha de consulta: 2022-08-05 12:39:46.91

Fecha de replicación de datos: 2022-08-05 12:34:46.41 



Descargar DOC



Descargar CSV

 Regresar al listado

Nombre

Tipo	Nombre o Razón Social
Demandante	FABIO LEON MENDEZ
Demandante	ORLANDO LEÓN MÉNDEZ
Demandado	PAULA SOFIE LEON KRETSCHMER

Resultados encontrados 3

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 110016000050202210707	
Despacho	FISCALIA 74 ESPECIALIZADO
Unidad	UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO - ORDINARIO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	03-JUN-22
Dirección del Despacho	Carrera 33 No. 18 - 33 Bloque A Piso 2
Teléfono del Despacho	2370973
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 05/08/2022 12:45:03	

Consultar otro caso



Señores

Fiscalía General de la
Unidad de Asignación
Bogotá D.C.



MESA DE CONTROL GRUPO INTERVENCION TEMPRANA - BOGOTA



BOG-MCGIT - No. 20225980030742

Fecha Radicado: 2022-06-02 14:40:54

Anexos: DENUNCIA EN 10 DOLIO.

Víctimas: FABIO LEÓN MÉNDEZ C.C. No. 79.593.352 de Bogotá D.C. y

ORLANDO LEÓN MÉNDEZ C.C. No. 79.422.540 de Bogotá D.C.

Victimario: ÁLVARO TOVAR CAMACHO C.C No.19.425.690 de Bogotá D.C.

Delitos: FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, EN CONCURSO
CON OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO, FRAUDE PROCESAL Y
PRESUNTA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.

Carrera 24 N° 14-00 Sur Piso 5 Barrio Restrepo

Teléfono: 3143818057

al.tovar@hotmail.com

ALVARO TOVAR CAMACHO
ABOGADO

Bogotá, 20 de Octubre de 2020

CUENTA DE COBRO

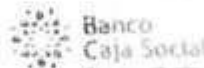
PROPIETARIOS BODEGA CARRERA 35 # 12-30

DEBE A:

ALVARO TOVAR CAMACHO
C.C. 19. 425. 690

La suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/cte.** Por concepto de pago de honorarios **CULMINACION DEL PROCESO DE PERTENENCIA** contra de **RICARDO LEON MENDEZ**, mediante auto publicado el de Septiembre, conforme a lo solicitado al juzgado tercero civil (proceso de Pertenencia No 2017-646 de **FABIO LEON MENDEZ LEÓN MENDEZ** contra **RICARDO LEÓN MENDEZ Y**

DETERMINADAS.



DEPOSITO EFECTIVO

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20201023 HORA: 14:20:43
JORNADA: Normal
OFICINA: Cordoba, 0007-CASTELLANA
NO. CUENTA: XXXXX5248
NOMBRE: ALVARO - TOVAR C
MAQUINA: F003/K213
NO. TRANSACCION: 00156552

VR. TRANSAC.: \$2.000.000.00
VR. CONISION: \$0.00
ALVARO TOVAR CAMACHO
C.C. 19.425.690 de Bogotá

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FECHA: 20201023 HORA: 14:20:43
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0007-CASTELLANA
NO. CUENTA: XXXXX5248
NOMBRE: ALVARO - TOVAR C
MAQUINA: F003/K213
NO. TRANSACCION: 00156552

VR. TRANSAC.: \$2.000.000.00
VR. CONISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



República de Colombia



SDO530223704

EL COMPARECIENTE

Alvaro

ALVARO TOVAR CAMACHO

T.P: 215.037

C.C. 19.425.690 Rtu

OCUPACION: Abogado

DIRECCIÓN: Cra 24 #14-00 Sur piso 5

TELÉFONO: 3143818057

CORREO ELECTRONICO: al.tovar@hotmail.com

NOTA: NO SE IMPRIME HUELLA CONFORME EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19

EL NOTARIO,



NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

SDO530223704

J7EEWBETZRYXTKZ

07/10/2020

INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA DOCUMENTOLOGICA

Bogotá, D.C. junio 24 de 2022

DOCTORA
DIANA YALILE ARCILA OSPINA
Abogada
Abogada.

Asunto: Estudio documentológico.

Con el fin de cumplir con el requisito del Artículo 226 del Código General del Proceso me permito relacionar la siguiente información:

Oscar Fajardo Guzmán C.C. 79.391501 de Bogotá, Carrera 72 22 d 54 int. 32 apto 204 Urbanización Carlos Lleras Restrepo, Celular 3125302953, email: peritosgrafologos@hotmail.com.

Perito en Documentos Cuestionados especializado en Grafología, documentología y Dactiloscopia Forense de la academia de Inteligencia de Aquimindia del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con experiencia de veinte (20) años, Poligrafista del Instituto Latinoamericano de Poligrafía, asesor en estas áreas de la Registraduría Nacional del estado Civil, Cajanal Eice, Pap Buen futuro, Cyza Outsourcing. Abogado egresado de la Universidad Católica de Colombia.

Declaro que en los últimos 10 años no he realizado publicaciones relacionadas al peritaje.

Relación de algunos de los últimos informes grafológicos, documentológicos y dactiloscópicos elaborados por el suscrito:

Por medio del presente y muy respetuosamente allego a usted para el informe técnico grafológico y/o documentológico, lo dictado por el artículo 226 del Código general del proceso:

Oscar Fajardo Guzmán cc 79.391501 de Bogotá, Carrera 72 22 d 54 int. 32 apto 204 Urbanización Carlos Lleras Restrepo, Celular 3125302953, email: gerencia@mindext.co

Perito en Documentos Cuestionados especializado en Grafología, documentología y Dactiloscopia Forense de la academia de Inteligencia de Aquimindia del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con experiencia de veintitrés (23) años, Poligrafista del Instituto Latinoamericano de Poligrafía, asesor en estas áreas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Cajanal Eice, Pap Buen futuro, Cyza Outsourcing. Abogado egresado de la Universidad Católica de Colombia.

Declaro que en los últimos 10 años no he realizado publicaciones relacionadas al peritaje.

RELACIÓN DE ÚLTIMOS INFORMES GRAFOLÓGICOS, DOCUMENTOLOGICOS Y DACTILOSCOPICOS ELABORADOS POR EL SUSCRITO:

JUZGADO O DESPACHO	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO DE LAS PARTES	MATERIA DEL ESTUDIO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	FUNDACION KONRAD LORENZ ARMANDO BAUTISTA VERA	ANDRES GONZALO RAMIREZ BUENO VS ARMANDO BAUTISTA VERA	GRAFOLOGICO
JUZGADO CIVIL CIRCUITO REPARTO	ALCIRA CORREDOR Y ALVARO CRISTINO VILLAMIZAR FLOREZ VS YANETH ZORAIDA CORREDOR Y JORGE CORREDOR	AMPARO BAQUERO	DOCUMENTOLOGICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO 500016000 567201202150.	JORGE ALEXANDER SUAREZ PARADA CC 7.173.697 y CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ CC 86062096	LUIS EDUARDO BARRIOS CAICEDO	ESTUDIO TÉCNICO GRAFOLOGICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI VALLE	MARCELA CHAVEZ CARRILLO CC 38792506 GREGORIO ANTONIO ROSERO RUANO CC 6082202	JORGE HERNAN ARIAS POLANCO	GRAFOLOGICO Y DACTILOSCOPICO
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE QUIBDO CHOCO 2700131030120170023400	MARINO LOZANO TERAN CC.11786944 EVELIO QUEJADA PALACIOS CC 4.792.990	JUAN EVARISTO PALACIOS MORENO	GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA
110016000049201205694	ABSALON MARTINEZ DORA INES HERNANDEZ	YOLIMA APONTE	GRAFOLOGICO Y DOCUMENTOLOGICO
JUZGADO 3 CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	ISIDORO REINES BEIDER	CARLOS FERNANDO OSORIO	GRAFOLOGICO
FISCALIA 116 UNIDAD DE FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO 1100160000 50201719489	RAUL ALMEIDA AMEZQUITA CC 19230081 BTA	CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA ARCILA CC 93293056 DE LIBANO T.P. 215085	GRAFOLOGICO
NOTARIA 14 DE BOGOTA	OLGA PEREZ DE MENDEZ CC.20258567 y JORGE ENRIQUE OROZCO GIRALDO CC.75072425	JESUS ALBERTO GOMEZ	DOCUMENTOLOGICO Y GRAFOLOGICO
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE BOGOTA	EDGAR HERNÁN FLORÉZ HERNANDEZ 4371768 RAMIRO OTALORA 1132171	JORGE ENRIQUE TOVAR VAHOS	DOCUMENTOLOGICO Y GRAFOLOGICO
EJECUTIVO 11001400305 320180215	GRUAS LINEA VERDE NIT 900651833-6 ASSISTANCE COMPANY SAS NIT 900969402-1	RAUL ALFREDO OÑATE MUEGUES	GRAFOLOGICO
JUZG 1 C C DE BARRANCA BERMEJA 2016 637	RAFAEL URIBE CALIXTO y NOE CACERES CACERES	MARTHA YANETH LUNA	GRAFOLOGICO

DECLARACIONES E INFORMACIONES

Manifiesto bajo juramento, que el dictamen rendido, todo el desarrollo del trabajo de investigación, se hizo verificando toda la información que entregó

la parte interesada y el análisis y conclusión final la elaboré de forma independiente y conforme a los conocimientos técnicos que poseo corresponden a mi real convicción profesional.

El presente informe pericial fue elaborado por el suscrito como Grafólogo y Documentólogo Forense, independiente, especializado sobre el tema, al igual que las imágenes y muestras que tomé de la parte interesada.

Manifiesto que no he elaborado, ni participado en un tipo de dictamen sobre este mismo asunto y con el apoderado de este caso.

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, por parte del Consejo Superior de la judicatura, de que trata el artículo 50 del código General del proceso, que corresponde a la ley 1564 de 2012, la cual he leído.

Declaro que el examen, métodos, experimentos e investigaciones efectuados para el presente informe, no son diferentes a los utilizados en peritajes que he hecho sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

Manifiesto a este despacho que no me encuentro incurso en las causales de impedimento para actuar como perito en este proceso y que acepto el régimen jurídico de responsabilidad como auxiliar de la justicia.

Manifiesto que tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen, en razón de:

A- Razones técnicas:

Haber cursado el curso de Perito en Documentos Cuestionados Grafólogos Forenses por el término de 15 meses en la Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, con una intensidad horaria de más de 1400 horas de intensidad; así como la utilización de los medios idóneos, como cámara fotográfica de 14 megapíxeles, lentes de aumento, reglillas de medición y visión directa.

B- Idoneidad y experiencia que sustenten dicha afirmación.

Me he desempeñado como Grafólogo Forense por 23 años, siendo funcionario del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y en forma particular con la elaboración de más 6000 informes periciales.

Declaro que he actuado de forma leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

En el acápite correspondiente, he enumerado y descrito los documentos con base en los cuales rindo este dictamen. Todos los fundamentos de este dictamen son ciertos y fueron verificados personalmente por mí.

Manifiesto que no me encuentro incurso en las causales de impedimento para actuar como perito en este proceso.

OBJETO DE LA DILIGENCIA:

Establecer las posibles irregularidades en el otorgamiento de la Escritura Pública SETECIENTOS VEINTITRES (723) del 10 de mayo de 2021 protocolizada en la Notaría Única de Tabio Cundinamarca: acto: **ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DERECHO DE CUOTA 25%, CAUSANTE RICARDO LEON MENDEZ con CC No.19.427.694, ADJUDICATARIA PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER CON C.C. No.1.126.746.036.**

DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS

El estudio técnico de los documentos comprende cuatro etapas a saber: la observación sistemática de las características físicas de los documentos modelo y los documentos dubitados; el señalamiento de sus características individualizantes, la confrontación de sus concurrencias o divergencias y el juicio de identidad, todo lo anterior sirve de base para dar aplicación al sistema comparativo de análisis de documentos cuestionados.

GRADO DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Los procedimientos empleados en la realización de exámenes grafo-técnicos y análisis de documentos son los aceptados por la comunidad técnico-científica, y son similares a los que se adelantan en los grupos de Documentoscopia y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina legal, CTI y DIJIN de la República de Colombia; en los que se aplican conocimientos técnicos y fundamentación teórico-práctica. Así mismo están establecidos los equipos e instrumentos adecuados para el examen, y los procedimientos tienen sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas de la especialidad de grafología y documentología forense a través de diversas publicaciones.

INSTRUMENTOS EMPLEADOS:

En el presente estudio técnico, además de la observación directa se emplean lupas de varios aumentos, procesador Asus para realizar el presente informe, elementos en buen estado de funcionamiento, que permiten la ampliación, el examen y la verificación de las características técnicas de los grafismos y documentos objeto de cotejo.

EXPLICACION DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TECNICOS CIENTIFICOS APLICADOS (informe sobre el grado de aceptación por la comunidad científica).

Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

No es posible actuar sobre la materia o soporte de un documento sin dejar vestigios del tratamiento a que ha sido sometido.

La identidad de firmas y manuscritos se fundamenta en su individualidad gráfica, es decir, que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural posee un gesto gráfico estable, diferente al de los demás e individualizable mediante métodos de comparación.

Un documento es falso cuando no corresponde a la fecha, al autor, o cuando no guarda sus características de originalidad, autenticidad o cuando han sido alterados con el fin de cambiar o modificar su contenido.

Dos o más firmas trazadas por una misma persona, a pesar de su uniprocedencia, nunca son exactamente iguales en sus aspectos morfo dimensionales, a lo sumo son semejantes.

Principio de certeza: La investigación criminalística se basa en principios generales de comparación macro y microscópica y el cálculo de probabilidades con el fin de obtener la certeza sobre un hecho.

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA ACTIVIDAD TECNICO CIENTIFICA.

Con el objeto de dar cumplimiento y respuesta al cuestionamiento planteado por la doctora Diana Yalile Arcila Ospina, el suscrito perito se desplazó los días viernes 17 y miércoles 22 de junio de 2022 hasta las dependencias de la Notaria Única de Tabio ubicada en la calle 4 No.3-51, y una vez puesto a mi disposición el libro original de protocolo donde se encuentra la **ESCRITURA PUBLICA SETECIENTOS VEINTITRES (723) del 10 de mayo de 2021** bajo examen procedí a analizarla, encontrando lo siguiente:

PRIMERO: El abogado **ÁLVARO TOVAR CAMACHO** con CC No.19.425.690 de Bogotá y TP 215.037 del C. S. de la J., actúa como apoderado de **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER (hija de RICARDO LEÓN MÉNDEZ)** y en escrito de solicitud de adjudicación de herencia informa que su apoderada **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** con cedula de ciudadanía colombiana **No.1.126.746.036** es la única heredera. Manifestación que **NO ES CIERTA**, toda vez que se observa dentro de la misma escritura pública el registro civil de nacimiento Serial No.13995201 a nombre de **STEFANIE LEÓN KRETSCHMER (hija de RICARDO LEÓN MÉNDEZ (hermana de Paula Sofie)** aportado por el mismo abogado TOVAR CAMACHO. Por información suministrada por la abogada Diana Yalile Arcila Ospina, existe otro heredero llamado: **MAXIMIAN LEÓN KRETSCHMER** en calidad de hermano de las dos anteriores nombradas: **Paula y Stefanie**. El señor **RICARDO LEÓN MENDEZ** estuvo casado con **SVENYA KRETSCHMER** con quien tuvo tres hijos: **PAULA SOFIE, STEFANIE Y MAXIMIAN**. Por lo anterior se puede deducir que son tres los herederos y no solamente **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER**.

SEGUNDA: Existe dentro de la misma escritura pública 723 de 2021 un Registro Civil de Nacimiento de **STEFANIE LEÓN KRETSCHMER** serial No.13995201 documento aportado por el abogado **TOVAR CAMACHO**, pero **NO** existe PODER de **STEFANIE LEON KRETSCHMER** otorgado al abogado **ÁLVARO TOVAR CAMACHO**

Anexo imagen de Registro Civil de Nacimiento de STEFANIE LEÓN KRETSCHMER serial No.13995201 que se encuentra dentro de la E.P.723 de 2021.

13995201

723

LEÓN KRETSCHMER STEFANIE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Subsecretaría de Notariado y Registro

13995201

REGISTRO DE NACIMIENTO

OFICINA REGISTRO CIVIL Consulado General

1) Ciudad (Paseo, Alameda, Concepción, etc.)

2) Municipio y Departamento (Provincia o Comarca)

3) CSB

4) Sexo

5) Fecha

6) Hora

7) Lugar

8) Municipio

9) Departamento

10) Ciudad

11) Fecha

12) Hora

13) Lugar

14) Municipio

15) Departamento

16) Ciudad

17) Fecha

18) Hora

19) Lugar

20) Municipio

21) Departamento

22) Ciudad

23) Fecha

24) Hora

25) Lugar

26) Municipio

27) Departamento

28) Ciudad

29) Fecha

30) Hora

31) Lugar

32) Municipio

33) Departamento

34) Ciudad

35) Fecha

36) Hora

37) Lugar

38) Municipio

39) Departamento

40) Ciudad

41) Fecha

42) Hora

43) Lugar

44) Municipio

45) Departamento

46) Ciudad

47) Fecha

48) Hora

49) Lugar

50) Municipio

51) Departamento

52) Ciudad

53) Fecha

54) Hora

55) Lugar

56) Municipio

57) Departamento

58) Ciudad

59) Fecha

60) Hora

61) Lugar

62) Municipio

63) Departamento

64) Ciudad

65) Fecha

66) Hora

67) Lugar

68) Municipio

69) Departamento

70) Ciudad

71) Fecha

72) Hora

73) Lugar

74) Municipio

75) Departamento

76) Ciudad

77) Fecha

78) Hora

79) Lugar

80) Municipio

81) Departamento

82) Ciudad

83) Fecha

84) Hora

85) Lugar

86) Municipio

87) Departamento

88) Ciudad

89) Fecha

90) Hora

91) Lugar

92) Municipio

93) Departamento

94) Ciudad

95) Fecha

96) Hora

97) Lugar

98) Municipio

99) Departamento

100) Ciudad

101) Fecha

102) Hora

103) Lugar

104) Municipio

105) Departamento

106) Ciudad

107) Fecha

108) Hora

109) Lugar

110) Municipio

111) Departamento

112) Ciudad

113) Fecha

114) Hora

115) Lugar

116) Municipio

117) Departamento

118) Ciudad

119) Fecha

120) Hora

121) Lugar

122) Municipio

123) Departamento

124) Ciudad

125) Fecha

126) Hora

127) Lugar

128) Municipio

129) Departamento

130) Ciudad

131) Fecha

132) Hora

133) Lugar

134) Municipio

135) Departamento

136) Ciudad

137) Fecha

138) Hora

139) Lugar

140) Municipio

141) Departamento

142) Ciudad

143) Fecha

144) Hora

145) Lugar

146) Municipio

147) Departamento

148) Ciudad

149) Fecha

150) Hora

151) Lugar

152) Municipio

153) Departamento

154) Ciudad

155) Fecha

156) Hora

157) Lugar

158) Municipio

159) Departamento

160) Ciudad

161) Fecha

162) Hora

163) Lugar

164) Municipio

165) Departamento

166) Ciudad

167) Fecha

168) Hora

169) Lugar

170) Municipio

171) Departamento

172) Ciudad

173) Fecha

174) Hora

175) Lugar

176) Municipio

177) Departamento

178) Ciudad

179) Fecha

180) Hora

181) Lugar

182) Municipio

183) Departamento

184) Ciudad

185) Fecha

186) Hora

187) Lugar

188) Municipio

189) Departamento

190) Ciudad

191) Fecha

192) Hora

193) Lugar

194) Municipio

195) Departamento

196) Ciudad

197) Fecha

198) Hora

199) Lugar

200) Municipio

201) Departamento

202) Ciudad

203) Fecha

204) Hora

205) Lugar

206) Municipio

207) Departamento

208) Ciudad

209) Fecha

210) Hora

211) Lugar

212) Municipio

213) Departamento

214) Ciudad

215) Fecha

216) Hora

217) Lugar

218) Municipio

219) Departamento

220) Ciudad

221) Fecha

222) Hora

223) Lugar

224) Municipio

225) Departamento

226) Ciudad

227) Fecha

228) Hora

229) Lugar

230) Municipio

231) Departamento

232) Ciudad

233) Fecha

234) Hora

235) Lugar

236) Municipio

237) Departamento

238) Ciudad

239) Fecha

240) Hora

241) Lugar

242) Municipio

243) Departamento

244) Ciudad

245) Fecha

246) Hora

247) Lugar

248) Municipio

249) Departamento

250) Ciudad

251) Fecha

252) Hora

253) Lugar

254) Municipio

255) Departamento

256) Ciudad

257) Fecha

258) Hora

259) Lugar

260) Municipio

261) Departamento

262) Ciudad

263) Fecha

264) Hora

265) Lugar

266) Municipio

267) Departamento

268) Ciudad

269) Fecha

270) Hora

271) Lugar

272) Municipio

273) Departamento

274) Ciudad

275) Fecha

276) Hora

277) Lugar

278) Municipio

279) Departamento

280) Ciudad

281) Fecha

282) Hora

283) Lugar

284) Municipio

285) Departamento

286) Ciudad

287) Fecha

288) Hora

289) Lugar

290) Municipio

291) Departamento

292) Ciudad

293) Fecha

294) Hora

295) Lugar

296) Municipio

297) Departamento

298) Ciudad

299) Fecha

300) Hora

301) Lugar

302) Municipio

303) Departamento

304) Ciudad

305) Fecha

306) Hora

307) Lugar

308) Municipio

309) Departamento

310) Ciudad

311) Fecha

312) Hora

313) Lugar

314) Municipio

315) Departamento

316) Ciudad

317) Fecha

318) Hora

319) Lugar

320) Municipio

321) Departamento

322) Ciudad

323) Fecha

324) Hora

325) Lugar

326) Municipio

327) Departamento

328) Ciudad

329) Fecha

330) Hora

331) Lugar

332) Municipio

333) Departamento

334) Ciudad

335) Fecha

336) Hora

337) Lugar

338) Municipio

339) Departamento

340) Ciudad

341) Fecha

342) Hora

343) Lugar

344) Municipio

345) Departamento

346) Ciudad

347) Fecha

348) Hora

349) Lugar

350) Municipio

351) Departamento

352) Ciudad

353) Fecha

354) Hora

355) Lugar

356) Municipio

357) Departamento

358) Ciudad

359) Fecha

360) Hora

361) Lugar

362) Municipio

363) Departamento

364) Ciudad

365) Fecha

366) Hora

367) Lugar

368) Municipio

369) Departamento

370) Ciudad

371) Fecha

372) Hora

373) Lugar

374) Municipio

375) Departamento

376) Ciudad

377) Fecha

378) Hora

379) Lugar

380) Municipio

381) Departamento

382) Ciudad

383) Fecha

384) Hora

385) Lugar

386) Municipio

387) Departamento

388) Ciudad

389) Fecha

390) Hora

391) Lugar

392) Municipio

393) Departamento

394) Ciudad

395) Fecha

396) Hora

397) Lugar

398) Municipio

399) Departamento

400) Ciudad

401) Fecha

402) Hora

403) Lugar

404) Municipio

405) Departamento

406) Ciudad

407) Fecha

408) Hora

409) Lugar

410) Municipio

411) Departamento

412) Ciudad

413) Fecha

414) Hora

415) Lugar

416) Municipio

417) Departamento

418) Ciudad

419) Fecha

420) Hora

421) Lugar

422) Municipio

423) Departamento

424) Ciudad

425) Fecha

426) Hora

427) Lugar

428) Municipio

429) Departamento

430) Ciudad

431) Fecha

432) Hora

433) Lugar

434) Municipio

435) Departamento

436) Ciudad

437) Fecha

438) Hora

439) Lugar

440) Municipio

441) Departamento

442) Ciudad

443) Fecha

444) Hora

445) Lugar

446) Municipio

447) Departamento

448) Ciudad

449) Fecha

450) Hora

451) Lugar

452) Municipio

453) Departamento

454) Ciudad

455) Fecha

456) Hora

457) Lugar

458) Municipio

459) Departamento

460) Ciudad

461) Fecha

462) Hora

463) Lugar

464) Municipio

465) Departamento

466) Ciudad

467) Fecha

468) Hora

469) Lugar

470) Municipio

471) Departamento

472) Ciudad

473) Fecha

474) Hora

475) Lugar

476) Municipio

477) Departamento

478) Ciudad

479) Fecha

480) Hora

481) Lugar

482) Municipio

483) Departamento

484) Ciudad

485) Fecha

486) Hora

487) Lugar

488) Municipio

489) Departamento

490) Ciudad

491) Fecha

492) Hora

493) Lugar

494) Municipio

495) Departamento

496) Ciudad

497) Fecha

498) Hora

499) Lugar

500) Municipio

501) Departamento

502) Ciudad

503) Fecha

504) Hora

505) Lugar

506) Municipio

507) Departamento

508) Ciudad

509) Fecha

510) Hora

511) Lugar

512) Municipio

513) Departamento

514) Ciudad

515) Fecha

516) Hora

517) Lugar

518) Municipio

519) Departamento

520) Ciudad

521) Fecha

522) Hora

523) Lugar

524) Municipio

525) Departamento

526) Ciudad

527) Fecha

528) Hora

529) Lugar

530) Municipio

531) Departamento

532) Ciudad

533) Fecha

534) Hora

535) Lugar

536) Municipio

537) Departamento

538) Ciudad

539) Fecha

540) Hora

541) Lugar

542) Municipio

543) Departamento

544) Ciudad

545) Fecha

546) Hora

547) Lugar

548) Municipio

549) Departamento

550) Ciudad

551) Fecha

552) Hora

553) Lugar

554) Municipio

555) Departamento

556) Ciudad

557) Fecha

558) Hora

559) Lugar

560) Municipio

561) Departamento

562) Ciudad

563) Fecha

564) Hora

565) Lugar

566) Municipio

567) Departamento

568) Ciudad

569) Fecha

570) Hora

571) Lugar

572) Municipio

573) Departamento

574) Ciudad

575) Fecha

576) Hora

577) Lugar

578) Municipio

579) Departamento

580) Ciudad

581) Fecha

582) Hora

583) Lugar

584) Municipio

585) Departamento

586) Ciudad

587) Fecha

588) Hora

589) Lugar

590) Municipio

591) Departamento

592) Ciudad

593) Fecha

594) Hora

595) Lugar

596) Municipio

597) Departamento

598) Ciudad

599) Fecha

600) Hora

601) Lugar

602) Municipio

603) Departamento

604) Ciudad

605) Fecha

606) Hora

607) Lugar

608) Municipio

609) Departamento

610) Ciudad

611) Fecha

612) Hora

613) Lugar

614) Municipio

615) Departamento

616) Ciudad

617) Fecha

618) Hora

619) Lugar

620) Municipio

621) Departamento

622) Ciudad

623) Fecha

624) Hora

625) Lugar

626) Municipio

627) Departamento

628) Ciudad

629) Fecha

630) Hora

631) Lugar

632) Municipio

633) Departamento

634) Ciudad

635) Fecha

636) Hora

637) Lugar

638) Municipio

639) Departamento

640) Ciudad

641) Fecha

642) Hora

643) Lugar

644) Municipio

645) Departamento

646) Ciudad

647) Fecha

648) Hora

649) Lugar

650) Municipio

651) Departamento

652) Ciudad

653) Fecha

654) Hora

655) Lugar

656) Municipio

657) Departamento

658) Ciudad

659) Fecha

660) Hora

661) Lugar

662) Municipio

663) Departamento

664) Ciudad

665) Fecha

666) Hora

667) Lugar

668) Municipio

669) Departamento

670) Ciudad

671) Fecha

672) Hora

673) Lugar

674) Municipio

675) Departamento

676) Ciudad

677) Fecha

678) Hora

679) Lugar

680) Municipio

681) Departamento

682) Ciudad

683) Fecha

684) Hora

685) Lugar

686) Municipio

687) Departamento

688) Ciudad

689) Fecha

690) Hora

691) Lugar

692) Municipio

693) Departamento

694) Ciudad

695) Fecha

696) Hora

697) Lugar

698) Municipio

699) Departamento

700) Ciudad

701) Fecha

702) Hora

703) Lugar

704) Municipio

705) Departamento

706) Ciudad

707) Fecha

708) Hora

709) Lugar

710) Municipio

711) Departamento

712) Ciudad

713) Fecha

714) Hora

715) Lugar

716) Municipio

717) Departamento

718) Ciudad

719) Fecha

720) Hora

721) Lugar

722) Municipio

723) Departamento

724) Ciudad

725) Fecha

726) Hora

727) Lugar

728) Municipio

729) Departamento

730) Ciudad

731) Fecha

732) Hora

733) Lugar

734) Municipio

735) Departamento

736) Ciudad

737) Fecha

738) Hora

739) Lugar

740) Municipio

741) Departamento

742) Ciudad

743) Fecha

744) Hora

745) Lugar

746) Municipio

747) Departamento

748) Ciudad

749) Fecha

750) Hora

751) Lugar

752) Municipio

753) Departamento

754) Ciudad

755) Fecha

756) Hora

757) Lugar

758) Municipio

759) Departamento

760) Ciudad

761) Fecha

762) Hora

763) Lugar

764) Municipio

765) Departamento

766) Ciudad

767) Fecha

768) Hora

769) Lugar

770) Municipio

771) Departamento

772) Ciudad

773) Fecha

774) Hora

775) Lugar

776) Municipio

777) Departamento

778) Ciudad

779) Fecha

780) Hora

781) Lugar

782) Municipio

783) Departamento

784) Ciudad

785) Fecha

786) Hora

787) Lugar

788) Municipio

789) Departamento

790) Ciudad

791) Fecha

792) Hora

793) Lugar

794) Municipio

795) Departamento

796) Ciudad

797) Fecha

798) Hora

799) Lugar

800) Municipio

801) Departamento

802) Ciudad

803) Fecha

804) Hora

805) Lugar

806) Municipio

807) Departamento

808) Ciudad

809) Fecha

810) Hora

811) Lugar

812) Municipio

813) Departamento

814) Ciudad

815) Fecha

816) Hora

817) Lugar

818) Municipio

819) Departamento

820) Ciudad

821) Fecha

822) Hora

823) Lugar

824) Municipio

825) Departamento

826) Ciudad

827) Fecha

828) Hora

829) Lugar

830) Municipio

831) Departamento

832) Ciudad

833) Fecha

834) Hora

835) Lugar

836) Municipio

837) Departamento

838) Ciudad

839) Fecha

840) Hora

841) Lugar

842) Municipio

843) Departamento

844) Ciudad

845) Fecha

846) Hora

847) Lugar

848) Municipio

849) Departamento

850) Ciudad

851) Fecha

852) Hora

853) Lugar

854) Municipio

855) Departamento

856) Ciudad

857) Fecha

858) Hora

859) Lugar

860) Municipio

861) Departamento

862) Ciudad

863) Fecha

864) Hora

865) Lugar

866) Municipio

867) Departamento

868) Ciudad

869) Fecha

870) Hora

871) Lugar

872) Municipio

873) Departamento

874) Ciudad

875) Fecha

876) Hora

877) Lugar

878) Municipio

879) Departamento

880) Ciudad

881) Fecha

882) Hora

883) Lugar

884) Municipio

885) Departamento

886) Ciudad

887) Fecha

888) Hora

889) Lugar

890) Municipio

891) Departamento

892) Ciudad

893) Fecha

894) Hora

895) Lugar

896) Municipio

897) Departamento

898) Ciudad

899) Fecha

900) Hora

901) Lugar

902) Municipio

903) Departamento

904) Ciudad

905) Fecha

906) Hora

907) Lugar

908) Municipio

909) Departamento

910) Ciudad

911) Fecha

912) Hora

913) Lugar

914) Municipio

915) Departamento

916) Ciudad

917) Fecha

918) Hora

919) Lugar

920) Municipio

921) Departamento

922) Ciudad

923) Fecha

924) Hora

925) Lugar

926) Municipio

927) Departamento

928) Ciudad

929) Fecha

930) Hora

931) Lugar

932) Municipio

933) Departamento

934) Ciudad

935) Fecha

936) Hora

937) Lugar

938) Municipio

939) Departamento

940) Ciudad

941) Fecha

942) Hora

943) Lugar

944) Municipio

945) Departamento

946) Ciudad

947) Fecha

948) Hora

949) Lugar

950) Municipio

951) Departamento

952) Ciudad

953) Fecha

954) Hora

955) Lugar

956) Municipio

957) Departamento

958) Ciudad

959) Fecha

960) Hora

961) Lugar

962) Municipio

963) Departamento

964) Ciudad

965) Fecha

966) Hora

967) Lugar

968) Municipio

969) Departamento

970) Ciudad

971) Fecha

972) Hora

973) Lugar

974) Municipio

975) Departamento

976) Ciudad

977) Fecha

978) Hora

979) Lugar

980) Municipio

981) Departamento

982) Ciudad

983) Fecha

984) Hora

985) Lugar

986) Municipio

987) Departamento

988) Ciudad

989) Fecha

990) Hora

991) Lugar

992) Municipio

993) Departamento

994) Ciudad

995) Fecha

996) Hora

997) Lugar

998) Municipio

999) Departamento

1000) Ciudad

1001) Fecha

1002) Hora

1003) Lugar

1004) Municipio

1005) Departamento

1006) Ciudad

1007) Fecha

1008) Hora

1009) Lugar

1010) Municipio

1011) Departamento

1012) Ciudad

1013) Fecha

1014) Hora

1015) Lugar

1016) Municipio

1017) Departamento

1018) Ciudad

1019) Fecha

1020) Hora

1021) Lugar

1022) Municipio

1023) Departamento

1024) Ciudad

1025) Fecha

1026) Hora

1027) Lugar

1028) Municipio

1029) Departamento

1030) Ciudad

1031) Fecha

1032) Hora

1033) Lugar

1034) Municipio

1035) Departamento

1036) Ciudad

1037) Fecha

1038) Hora

1039) Lugar

1040) Municipio

1041) Departamento

1042) Ciudad

1043) Fecha

1044) Hora

1045) Lugar

1046) Municipio

1047) Departamento

1048) Ciudad

1049) Fecha

1050) Hora

1051) Lugar

1052) Municipio

1053) Departamento

1054) Ciudad

1055) Fecha

1056) Hora

1057) Lugar

1058) Municipio

1059) Departamento

1060) Ciudad

1061) Fecha

1062) Hora

1063) Lugar

1064) Municipio

1065) Departamento

1066) Ciudad

1067) Fecha

1068) Hora

1069) Lugar

1070) Municipio

1071) Departamento

1072) Ciudad

1073) Fecha

1074) Hora

1075) Lugar

1076) Municipio

1077) Departamento

1078) Ciudad

1079) Fecha

1080) Hora

1081) Lugar

1082) Municipio

1083) Departamento

1084) Ciudad

1085) Fecha

1086) Hora

1087) Lugar

1088) Municipio

1089) Departamento

1090) Ciudad

1091) Fecha

1092) Hora

1093) Lugar

1094) Municipio

1095) Departamento

1096) Ciudad

1097) Fecha

1098) Hora

1099) Lugar

1100) Municipio

1101) Departamento

1102) Ciudad

1103) Fecha

1104) Hora

1105) Lugar

1106) Municipio

1107) Departamento

1108) Ciudad

1109) Fecha

1110) Hora

1111) Lugar

1112) Municipio

1113) Departamento

1114) Ciudad

1115) Fecha

1116) Hora

1117) Lugar

1118) Municipio

1119) Departamento

1120) Ciudad

1121) Fecha

1122) Hora

1123) Lugar

1124) Municipio

1125) Departamento

1126) Ciudad

1127) Fecha

1128) Hora

1129) Lugar

1130) Municipio

1131) Departamento

1132) Ciudad

1133) Fecha

1134) Hora

1135) Lugar

1136) Municipio

1137) Departamento

1138) Ciudad

1139) Fecha

1140) Hora

1141) Lugar

1142) Municipio

1143) Departamento

1144) Ciudad

1145) Fecha

1146) Hora

1147) Lugar

1148) Municipio

1149) Departamento

1150) Ciudad

1151) Fecha

1152) Hora

1153) Lugar

1154) Municipio

1155) Departamento

1156) Ciudad

1157) Fecha

1158) Hora

1159) Lugar

1160) Municipio

1161) Departamento

1162) Ciudad

1163) Fecha

1164) Hora

1165) Lugar

1166) Municipio

1167) Departamento

1168) Ciudad

1169) Fecha

1170) Hora

1171) Lugar

1172) Municipio

1173) Departamento

1174) Ciudad

1175) Fecha

1176) Hora

1177) Lugar

1178) Municipio

1179) Departamento

1180) Ciudad

1181) Fecha

1182) Hora

1183) Lugar

1184) Municipio

1185) Departamento

1186) Ciudad

1187) Fecha

1188) Hora

1189) Lugar

1190) Municipio

1191) Departamento

1192) Ciudad

1193) Fecha

1194) Hora

1195) Lugar

1196) Municipio

KRETSCHMER, MAXIMIAN LEÓN KRETSCHMER y STEFANIE LEÓN KRETSCHMER. El documento fue aportado por la doctora Diana Yalile Arcila Imagen de la traducción oficial del Acta de defunción en la que se prueba que el señor **RICARDO LEÓN MÉNDEZ** estaba casado con **SVENYA KRETSCHMER-LEÓN**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANDRA REISING MORALES
Traductora e intérprete oficial - Resolución 0130 de 2010 - Universidad Nacional de Colombia
Offizielle Übersetzerin und Dolmetscherin - Bescheid 0130 vom 2010 Universität Nacional de Colombia

ACTA DE DEFUNCIÓN
Solo válido para asuntos del seguro social legal

Heilbronn -/-
No. 988/1998

Dipl. Ing. Ricardo León Méndez,
Católico, -/-

En Gemmingen-Stebbsach, Círculo Heilbronn, -/-

El 12 de octubre de 1998 -/- a las 13 horas 30 minutos
En Heilbronn-Neckgartach -/-

Fallecido

El fallecido nació el 17 de diciembre de 1960 -/-
En Bogotá / Colombia -/-

El fallecido estaba casado con Svenya
Kretschmer-Leon, nacida Kretschmer -/-

Heilbronn, 13 de octubre de 1998

Sello
Ciudad Heilbronn
Registraduría

El registrador
Firma
(Leist)

Traducción oficial del / offizielles Übersetzung vom 19.05.2022
Certifico, que es fiel traducción del documento original que me ha sido presentado
Ich bescheinige, dass es eine Übersetzung des mir vorgelegten Originaldokumentes ist.

Sandra Reising Morales
Traductora e intérprete oficial
Rex: 0310 Personal / English

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en este documento a nombre de

SANDRA REISING MORALES
con C.C. 52134282

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Manizales,
2022-05-19 10:34:40
6577-83ce7e34

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
Notario
CUARTA MANIZALES

CUARTO: Del Poder (folio 325) que otorga **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** al abogado ALVARO TOVAR CAMACHO, debo resaltar el siguiente mandato legal que ordena algunas disposiciones relacionadas con el sistema biométrico:

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO emitió en el año 2019 “EL MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO NOTARIAL” y en el punto 25 (página 17) se refiere al *SISTEMA BIOMETRICO PARA LAS NOTARIAS: Es el proceso tecnológico de verificación y validación de la identidad de las personas por medio de la captura de las huellas dactilares. Es la identificación personal inmediata mediante medios tecnológicos que permiten cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.*

En el punto 26. ¿QUE ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA ES LA ENCARGADA DE OPERAR EL SISTEMA BIOMETRICO EN LAS NOTARIAS? Las entidades encargadas de operar dicho sistema son los notarios del país, que se apoyan en operadores tecnológicos para asegurar la interoperabilidad con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.

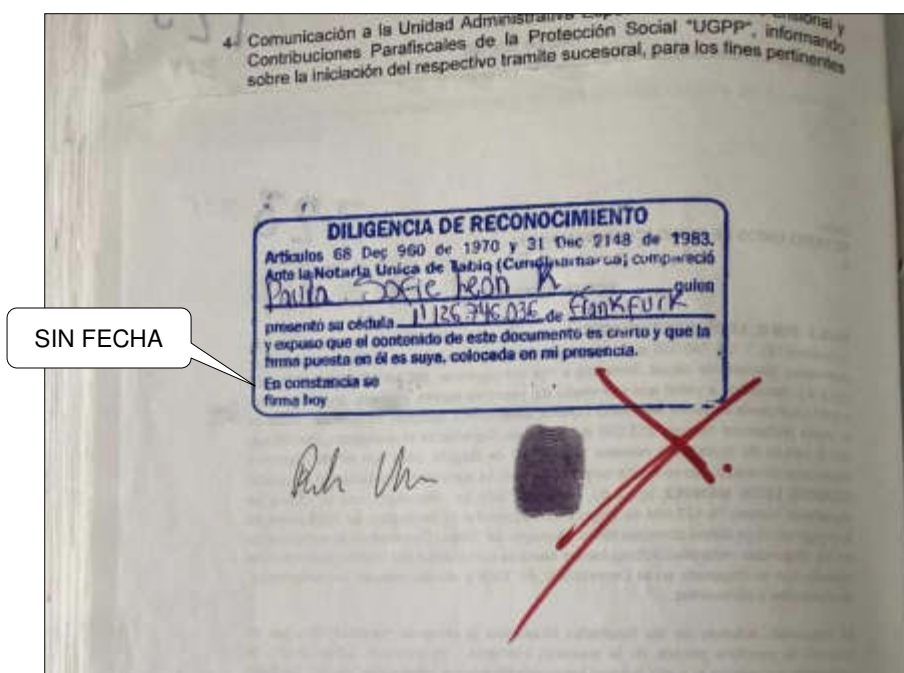
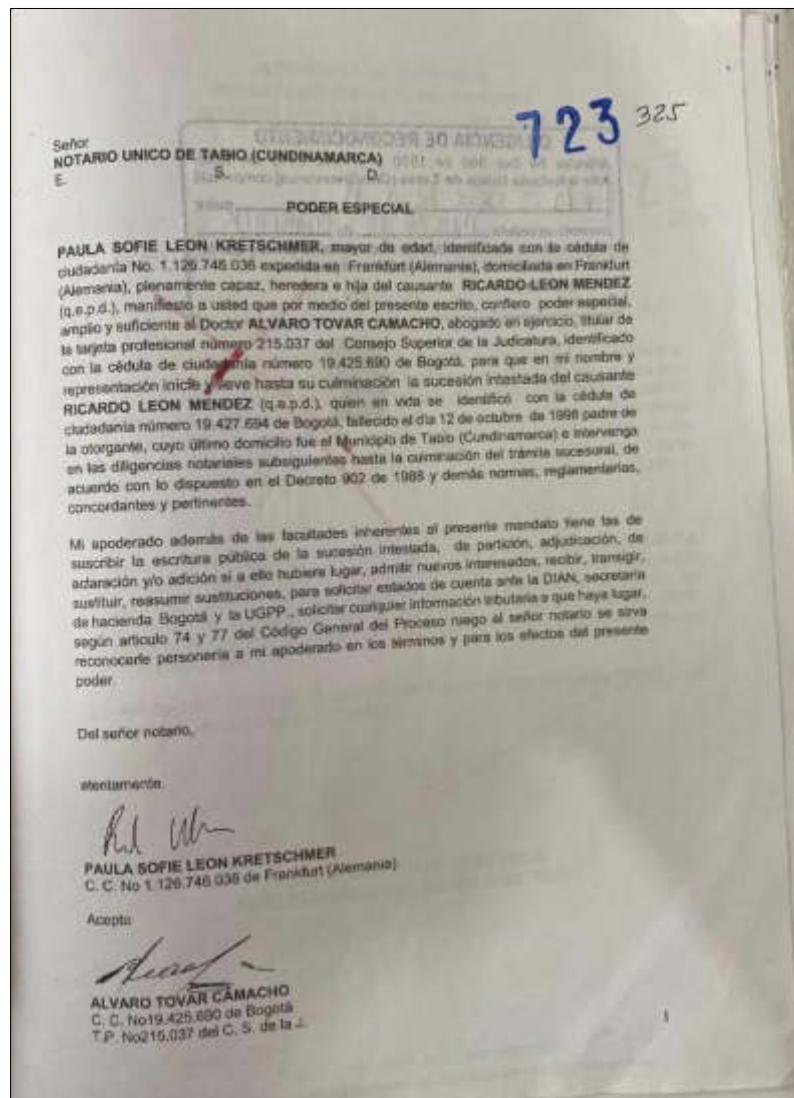
En el punto 27. DESDE QUE MOMENTO ES EXIGIBLE LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DEL NOTARIO DE UTILIZAR EL SISTEMA BIOMETRICO? Con la expedición del Decreto Ley 019 de 2012, la ,midentificación inmediata de la persona, mediante la obtención de la huella dactilar por medios tecnológicos, resultó imperativa por razones de confiabilidad y seguridad, en la medida que garantizaba el cotejo con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para tal efecto, la Superintendencia de Notariado y Registro dentro del marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, impartió las directrices para orientar el ejercicio de la autenticación biométrica. En tal orden, emitió la Resolución 14681 de 2015, por la cual se regula la prestación del servicio de biometría en línea, estableciendo en consecuencia la obligatoriedad de implementación y uso del sistema biométrico a nivel nacional en todas las notarías del país, y solo en los eventos señalados en el artículo 17 del Decreto Ley 019 de 2012, como lo son: Escrituras Públicas, Autorización para salida de menores de país, Cesión de derechos, Otorgamiento de poderes. Así mismo, estableció que la identificación personal del usuario deberá hacerse mediante la verificación de la huella dactilar por los medios electrónicos, a partir del 1 de enero de 2016.

Resaltado lo anterior, vale la pena informar las siguientes irregularidades en el Poder de PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER al abogado ALVARO TOVAR CAMACHO:

1. **La Notaria no utilizó el sistema biométrico de identificación para la Poderdante PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** violando lo estipulado violando el decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución 14681 de 2015.
2. El Poder no tiene fecha de otorgamiento, el sello húmedo estampado por la Notaria Única de Tabio tampoco tiene fecha en **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.**

3. Ausencia de la ubicación donde se efectúa o se da el poder, me refiero a la ciudad o municipio.

Imagen fotográfica del Poder que otorga **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** al abogado ALVARO TOVAR CAMACHO



RESULTADOS: Con fundamento en los anteriores señalamientos se conceptúa de manera definitiva lo siguiente:

La Escritura Pública SETECIENTOS VEINTITRES (723) del 10 de mayo de 2021 protocolizada en la Notaria Única de Tabio Cundinamarca: ACTO: ADJUDICACIÓN SUCESIÓN DERECHO DE CUOTA 25%, CAUSANTE RICARDO LEON MENDEZ con CC No.19.427.694, ADJUDICATARIA PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER CON C.C. No.1.126.746.036. fue expedida por la Notaria Única de Tabio y presenta IRREGULARIDADES, que a continuación señalo:

PRIMERO: El abogado **ÁLVARO TOVAR CAMACHO** con CC No.19.425.690 de Bogotá y TP 215.037 del C. S. de la J., actúa como apoderado de **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER CON C.C. No.1.126.746.036**, y en escrito de solicitud de adjudicación de herencia informa que su apoderada **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** con cedula de ciudadanía colombiana **No.1.126.746.036** es la única heredera. No es cierto, toda vez que se observa dentro de la misma escritura pública el registro civil de nacimiento Serial No.13995201 a nombre de **STEFANIE LEÓN KRETSCHMER (hija de RICARDO LEÓN MÉNDEZ (hermana de Paula Sofie))**, y se obtuvo información de la existencia de otro heredero llamado: **MAXIMIAN LEÓN KRETSCHMER**.

SEGUNDA: El abogado **ÁLVARO TOVAR CAMACHO** aportó un Registro Civil de Nacimiento de STEFANIE LEÓN KRETSCHMER serial No.13995201, pero no se observa o no existe PODER otorgado al abogado ÁLVARO TOVAR CAMACHO por parte de STEFANIE.

TERCERO: En la escritura número Setecientos veintitrés (No. 723) se indica que **RICARDO LEÓN MÉNDEZ** hasta el día de su fallecimiento ostentaba el estado civil "soltero" sin unión marital de hecho, pero procreó a su hija **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** únicamente, MANIFESTACION QUE NO ES CIERTA, ya que conforme a la traducción oficial del acta de defunción por parte de la traductora **SANDRA REISING MORALES**, el señor RICARDO LEON MENDEZ estaba legalmente casado con **SVENYA KRETSCHMER-LEÓN** con quien procreó tres hijos.

CUARTO: La Notaria Única de Tabio no utilizó el sistema biométrico de identificación para la Poderdante **PAULA SOFIE LEÓN KRETSCHMER** violando lo estipulado violando el decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución 14681 de 2015.

ANEXOS: Informe Técnico Pericial.

Cordialmente,



OSCAR FAJARDO GUZMÁN
CC.79.391.501 de Bogotá
Perito en Documentos Cuestionados
Grafología, Documentología y Dactiloscopia Forense

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA No. 11001310304620220026700

Dianaar Arosp <dyaos10@gmail.com>

Vie 5/08/2022 2:02 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C Agosto 05 de 2022

Señora Juez

FABIOLA PEREIRA ROMERO

Cordial saludo.

De conformidad al Art. 369 del C.G.P, doy contestación a la demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, de la Sra. PAULA SOFIE LEÓN KRETCHSMER, en contra de ORLANDO y FABIO LEÓN MÉNDEZ.

Atentamente



Diana Yalile Arcila Ospina

Abogada

Cel: 3108162876